



INDICE

PARTE I

DICTAMEN

Estados Financieros y Notas a los Estados Contables	1
Ejecución Presupuestaria de Gastos Ejercicio Fiscal 2006	4

PARTE II

Informe sobre la Estructura de Control Interno.....	5
Informe Largo	8

CAPITULO I

1. Cuadro comparativo del Balance General	11
2. Cuentas del Activo	12
3. Cuentas del Pasivo.....	20
4. Cuentas de Resultado.....	23

CAPITULO II

Ejecución Presupuestaria.....	33
-------------------------------	----

CAPITULO III

Seguimiento Recomendaciones Auditoria CGR Año 2005	36
--	----

CAPITULO IV

Conclusiones Finales	39
----------------------------	----

CAPITULO V

Recomendaciones Generales	42
---------------------------------	----



AUDITORIA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA Ejercicio Fiscal 2006

SECRETARÍA NACIONAL ANTIDROGAS (SENAD) Resoluciones C.G.R. N° 1536/06 Y N° 114/07

DICTAMEN DE LOS ESTADOS CONTABLES Y PRESUPUESTARIOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006

1. Hemos auditado el Balance Consolidado y el Estado de Resultado de la Secretaría Nacional Antidrogas (SENAD), del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2006 y la correspondiente Ejecución Presupuestaria por el año culminado a esta fecha. La preparación de dichos estados financieros y presupuestarios es responsabilidad de la Dirección de Administración y Finanzas de la Entidad y nuestra responsabilidad consiste en emitir una opinión sobre ellos, basada en la Auditoria que hemos practicado.
2. Nuestra Auditoria fue realizada en base a lo dispuesto en la Resolución CGR No 882/05 *"Por la cual se aprueba y adoptan las Normas, Manual de Auditoria Gubernamental, Manual de Normas Básicas y Técnicas de Control Interno para el Sector Público, elaborado en el marco del Convenio de Cooperación Técnica BID ATN/SF 7710 – PR. Asimismo, se adoptan las Normas de Auditoria Gubernamental emitidas por la INTOSAI, las Normas Internacionales de Auditoria NIA efectuadas por el Comité de practicas de Auditoria de la Federación Internacional de Contadores (IFAC) y se derogan las resoluciones CGR No 068//01 y 780/05"*. Tales normas requieren que planifiquemos y realicemos nuestro trabajo con la finalidad de obtener seguridad razonable de que los Estados Financieros y Presupuestarios no presentan errores importantes. Una Auditoria comprende el examen basado en comprobaciones selectivas de las evidencias que respaldan la información y las cifras presentadas en los Estados Financieros y Presupuestarios. También comprende la evaluación de los Principios de Contabilidad (PCGA) aplicables al Sector Público y la evaluación de la presentación general de los Estados Financieros y Presupuestarios. Consideramos que la Auditoria que hemos efectuado constituye una base razonable para nuestra opinión.
3. La cuenta *"Resultado de Ejercicios Anteriores"* se encuentra expuesta incorrectamente en el Estado de Resultado al 31 de diciembre de 2006, por la suma de G. 52.558.901 (Guaraníes cincuenta y dos millones quinientos cincuenta y ocho mil novecientos uno) debiendo registrarse en la cuenta *"Gastos de Bienes de Consumo e Insumos"*, incumpliendo el PCGA de *"Exposición"*. Igualmente, ha realizado ajustes en la cuenta *"Resultado de Ejercicios Anteriores"* por G. 2.569.740 (Guaraníes dos millones quinientos sesenta y nueve mil setecientos cuarenta) incumpliendo lo establecido en la Decreto N° 8127/00 Reglamentario de la Ley N° 1535/99 *"De Administración Financiera del Estado"* en el Art. 92°.
4. Al cierre del Ejercicio 2006, la SENAD abonó en concepto de Interés Moratorio la suma de G. 119.777.696 (Guaraníes Ciento diecinueve millones setecientos setenta y siete mil seiscientos noventa y seis), que representa el 52% del



Presupuesto Ejecutado en el Sub Grupo 210 Servicios Básicos, correspondiente a una deuda de G. 1.286.217.610 (Guaraníes un mil doscientos ochenta y seis millones doscientos diez y siete mil seiscientos diez) con la COPACO S.A. por servicios no personales en el Objeto de Gasto 214 TELEFONOS, TELEFAX Y OTROS SERVICIOS DE COMUNICACIONES, no ajustándose a lo dispuesto en el PCGA de "Exposición".

5. Considerando la naturaleza de las operaciones y/o funciones desarrolladas por la Secretaria Nacional Antidrogas, los informes Presupuestarios del 01/01/2006 al 31/12/2006 y en base a los documentos de respaldo proveídos, presentan razonablemente la ejecución presupuestaria en todos sus aspectos de importancia, de conformidad a la Ley N° 2869/05 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2006", el Decreto N° 7.070/06 "Que reglamenta la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2006".
6. En nuestra opinión, excepto por el efecto de los puntos 3 y 4 indicados en los párrafos anteriores, los Estados Financieros de la Secretaria Nacional Antidrogas (SENAD) del 01/01/2006 al 31/12/2006, adjunto al presente informe, presentan razonablemente la situación financiera y el resultado de sus gestiones económicas en todos sus aspectos de importancia, de conformidad a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

Es nuestro Dictamen.

Asunción, 13 de agosto de 2007

Ever Espinola Devaca
Auditor

Lic. Adalberto Almada Vega
Auditor

Lic. Liliana Vera de Fleytas
Auditora

Lic. Alcira Silvano de León
Jefa de Equipo

Lic. Marta Benítez de Sánchez
Supervisora

Lic. Benita Jara Cañiza
Directora General
Dicción. Gral. De Control de la Adm. Central



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión

ESTADOS FINANCIEROS Y NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
ESTADOS FINANCIEROS DE LA SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGAS (SENAD)
 Balance General al 31 de diciembre de 2006

Cuentas		ACTIVO	PASIVO
CODIGO	DENOMINACIÓN		
2.	ACTIVO	6.383.875.944	
2.1.	CORRIENTE	2.492.619.050	
2.1.1.	Disponible	287.551.450	
2.1.1.04	Bancos	287.551.450	
2.1.2	Cuentas por cobrar deudores presupuestarios	0	
2.1.2.21	Por venta de Activo	0	
2.1.6	Existencia	0	
2.1.6.02	Bienes de Consumo	0	
2.1.8	Anticipos a Proveedores	2.205.067.600	
2.1.8.02	Por compras de Activos en transito	2.205.067.600	
2.3.	PERMANENTE	3.891.256.894	
2.3.2	Activo Fijo	3.891.256.894	
2.3.2.01	Activos de uso Institucional	6.222.971.435	
2.3.2.06	Depreciaciones Acumuladas	- 2.331.714.541	
4.	PASIVO		567.890.010
4.1	CORRIENTE		567.890.010
4.1.1	Cuentas por pagar – Acreedores Presupuestarios		567.890.010
4.1.1.01	Servicios Personales		113.344.777
4.1.1.02	Servicios no Personales		139.278.397
4.1.1.03	Bienes de Consumo e Insumo		312.164.861
4.1.1.05	Inversión Física		0
4.4.1.09	Otros Gastos		1.176.875
4.1.1.7	Obligaciones Presupuestarias		1.925.000
4.1.7.01	Servicios Personales		1.925.000
4.1.7.02	Servicios no Personales		0
4.1.7.03	Bienes de Consumo e Insumos		0
4.1.7.05	Inversión Física		0
4.1.7.09	Otros Gastos		0
8.	PATRIMONIO NETO		5.426.965.106
8.1	CAPITAL		3.868.085.932
8.1.1	Capital Suscrito		3.868.085.932
8.1.1.04	Capital de las Entidades Centralizadas		3.868.085.932
8.2	RESERVAS		1.558.879.174
8.2.2	Reserva de Revalúo		1.558.879.174
8.2.2.01	Activos de uso Institucional		1.558.879.174
	SUMAS PARCIALES	6.383.875.944	5.994.855.116
	RESULTADO		389.020.828
	SUMA TOTAL	6.383.875.944	6.383.875.944



Estado de Resultado del 01 de enero al 31 de diciembre de 2006

CUENTAS		SALDO
CODIGO	DENOMINACION	AL 31/12/2006
3	EGRESOS DE GESTIÓN	11.190.276.563
3.2	GASTOS OPERACIONALES	11.129.592.758
3.2.1	Gastos de Administración	11.129.592.758
3.2.1.01	Servicios Personales	6.704.168.602
3.2.1.02	Servicios no Personales	1.044.186.019
3.2.1.03	Bienes de Consumos e insumos	2.033.751.110
3.2.1.11	Baja de bienes	32.295.000
3.2.1.13	Otros Gastos	908.801.879
3.2.1.14	Depreciaciones del Ejercicio	406.390.148
3.3	GASTOS EXTRAORDINARIOS	60.683.805
3.3.2	Resultados de Ejercicios anteriores	60.683.805
3.3.2.01	Resultados de Ejercicios anteriores	60.683.805
5	INGRESOS	11.579.297.391
5.1	INGRESOS CORRIENTES	3.704.815.199
5.1.3	Ingresos no Tributarios, Regalías y Transferencias	3.704.815.199
5.1.3.04	Transferencias	3.573.933.949
5.1.3.11	Otros ingresos	130.881.250
5.3	INGRESOS NO OPERATIVOS	1.080.592.702
5.3.3	Alta de Bienes	1.080.592.702
5.3.3.01	Activos de uso institucional	1.080.592.702
5.6	ACTUALIZACIONES	6.793.889.490
5.6.1	Regularización y Ajustes Presupuestarios	6.793.889.490
5.6.1.01	Actualizaciones del Crédito	6.793.889.490

RESUMEN	Total Ingreso	Total Egreso
Saldos al 31/12/2006	11.579.297.391	11.190.276.563
Resultado		389.020.828
Sumas Iguales	11.579.297.391	11.579.297.391

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

La Secretaría Nacional Antidrogas (SENAD) presenta Nota de los Estados Contables informando cuanto sigue:

La preparación y presentación de los Estados Contables de la Secretaría Nacional Antidrogas (SENAD) fue realizada en base a la información obtenida de los documentos contables recibidos.

ACTIVO

La Cuenta 21802010000 Equipos de Transporte en Tránsito presenta un Crédito de G. 166.556.750 (Guaraníes ciento sesenta y seis millones quinientos cincuenta y seis mil setecientos cincuenta guaraníes), monto que fue transferido a la cuenta 23201030000 Equipos de Transporte, debido a que dichos bienes fueron dados de alta en el Ejercicio 2006, por haberse completado las documentaciones exigidas por el Manual de Patrimonio y la Dirección de Contabilidad Pública del Ministerio de Hacienda.



La cuenta 23201150000 Semovientes presenta un Crédito de Gs. 32.295.000 (Treinta y dos millones doscientos noventa y cinco mil guaraníes), monto que constituye una baja de un can detector antidrogas por fallecimiento del mismo.

La cuenta 23201170000 Terrenos presenta un Crédito de Gs. 1.225.396 (Un millón doscientos veinte y cinco mil trescientos noventa y seis guaraníes), monto que constituye una cancelación del Valor de Salvamento de un Terreno que fue cedido En Permuta, situado en el Departamento de Amambay.

PASIVO

Los saldos de las cuentas acreedoras, presentados en el Balance de la Institución constituyen la Deuda Flotante al 31/12/06.

En las cuentas 41102110000 Energía Eléctrica, 41102120000 Agua y 41102140000 Teléfono, Telefax y Otros, se han registrado contablemente, sólo aquellas Facturas cuyos montos contaban con disponibilidad presupuestaria según el Plan de Caja Institucional.

Cabe mencionar que al 31/12/06, la Institución cuenta con una deuda acumulada de ejercicios anteriores y del ejercicio actual de Gs. 1.286.217.610 (Un mil doscientos ochenta y seis millones doscientos diecisiete mil seiscientos diez guaraníes) en concepto de Teléfono, cuyas facturas no han sido obligadas en su momento, por falta de disponibilidad presupuestaria para los pagos correspondientes. Al respecto, se ha realizado una consulta en la Dirección de Contabilidad Pública, para la dinámica contable a utilizar en su registración, según Nota D.A.F. No. 314/06 del 18/12/06, la cual al cierre del Ejercicio 2006 no ha sido contestada.

La cuenta 41109110000 Impuestos Indirectos presenta un saldo de G. 1.176.975 (Guaraníes Un millón ciento setenta y seis mil novecientos setenta y cinco), el cual constituye una devolución de fondos en concepto de gastos de escrituración, realizada en el Ejercicio 2006. El ajuste correspondiente se realizará dentro del Ejercicio 2007.

La cuenta 41701010000 Servicios Personales presenta un saldo de G. 1.925.000 (Un millón novecientos veinte y cinco mil guaraníes), monto pagado en el Ejercicio 2006 en concepto de jornales. El ajuste correspondiente se realizará en el ejercicio 2007.

PATRIMONIO NETO

Forman parte del Patrimonio Neto de la Institución: El Patrimonio de la Administración Central, los Resultados de Ejercicios Anteriores, el Resultado del Ejercicio Actual y la Revalorización de Activos (Reservas).



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS DEL EJERCICIO FISCAL 2006

TIPO 1 - PROGRAMA 10

DESCRIPCION	APROBADO POR LEY	RESOLUCION MH Nº 759	LEY Nº 3060	MODIFICADO	VIGENTE	OBLIGADO	SALDO
Sueldos	3.940.709.400		225.240.000	225.240.000	4.165.949.400	4.089.367.800	76.581.600
Sueldos	131.429.400			0	131.429.400	131.429.400	0
Sueldos	107.929.200			0	107.929.200	107.929.200	0
Sueldos	76.504.800			0	76.504.800	76.504.800	0
Sueldos	82.018.800			0	82.018.800	82.018.800	0
Sueldos	0			3.556.200	3.556.200	3.556.200	0
Gastos de Representación	87.454.800			0	87.454.800	87.454.800	0
Aginaldo	335.680.350		18.770.000	18.770.000	354.450.350	335.088.449	19.361.901
Aginaldo	10.952.450			0	10.952.450	10.952.450	0
Aginaldo	8.994.100			0	8.994.100	8.994.100	0
Aginaldo	6.375.400			0	6.375.400	6.375.400	0
Aginaldo	6.834.900			0	6.834.900	6.834.900	0
Aginaldo	0			296.350	296.350	296.350	0
Bonificaciones y Gratificaciones	1.170.000.000			-529.050.000	640.950.000	638.037.080	2.912.920
Bonificaciones por Grado Académico	57.780.000			16.020.000	73.800.000	73.800.000	0
Bonificaciones por Servicios Especiales	0			553.750.000	553.750.000	552.950.000	800.000
Jornales	175.500.000			-8.612.500	166.887.500	163.431.665	3.455.835
Honorarios Profesionales	152.100.000			-37.600.000	114.500.000	106.347.208	8.152.792
Subsidio para la Salud	215.220.000		12.750.000	16.745.000	231.965.000	205.275.000	26.690.000
Otros Gastos del Personal	15.772.500			1.752.500	17.525.000	17.525.000	0
Servicios Básicos	279.200.000			0	279.200.000	229.615.730	49.584.270
Trasporte y Almacenaje	90.000.000			70.000.000	160.000.000	126.579.811	33.420.189
Pasajes y Viáticos	200.000.000			25.000.000	225.000.000	177.902.543	47.097.457
Gastos por Serv. De Aseo y Mant.	178.363.425			0	178.363.425	163.765.815	14.597.610
Alquileres y Derechos	55.500.000			-34.375.000	21.125.000	19.125.000	2.000.000
Servicios Técnicos y Profesionales	252.975.000			20.575.000	273.550.000	263.807.420	9.742.580
Otros Servicios en General	0			44.216.420	44.216.420	44.211.700	4.720.322.000
Servicios de Capacitación y Adiestram.	50.400.000			-30.900.000	19.500.000	19.178.000	0
Alimentos para Personas	619.486.150			0	619.486.150	616.169.670	3.316.480
Textiles y Vestuarios	66.100.000			0	66.100.000	61.040.800	5.059.200
Productos de Papel, Cartón e Impresos	168.251.700			-104.251.700	64.000.000	60.002.368	3.997.632
Bienes de Consumo de oficinas e Insumos	265.649.292			0	265.649.292	264.567.172	1.082.120
Productos e Instrum. Químicos y Med.	59.761.732			0	59.761.732	59.748.013	13.719
Combustibles y Lubricantes	835.194.288			42.461.624	877.655.912	877.278.463	377.449
Otros Bienes de consumo	157.868.000			-34.868.000	123.000.000	94.944.624	28.055.376
Construcciones	0			3.000.000	3.000.000	0	3.000.000
Adq. De Maquinarias y Equipos	100.000.000			-100.000.000	0	0	0
Adq. De Equipos de oficina y Comp.	66.000.000			0	66.000.000	65.515.380	484.620
Adq. De Equipos de oficina y Comp.	85.000.000			-61.000.000	24.000.000	0	24.000.000
Adq. De Equipos de Milit. y de Seguridad	0			158.000.000	158.000.000	0	158.000.000
Adq. De Activos Intangibles	15.157.660			0	15.157.660	0	15.157.660
Pago de Imp., Tasas y Gastos Judic.	15.000.000			0	15.000.000	6.663.248	8.336.752
Obligaciones Pend. de Pago de Ejerc.				2.141.656	2.141.656	2.141.656	0
Gastos Reservados	900.000.000			0	900.000.000	900.000.000	0
TOTAL	11.041.163.347		256.760.000	260.867.550	11.302.030.897	10.756.426.015	545.604.882



**AUDITORIA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA – EJERCICIO FISCAL 2006
SECRETARÍA NACIONAL ANTIDROGAS (SENAD)
Resoluciones C.G.R. N° 1536/06 Y N° 114/07**

INFORME SOBRE LA ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO

1. EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO POR COMPONENTE (COSO)

La evaluación del Sistema de Control Interno de la SENAD fue realizada en base al *Cuestionario por Componentes del Sistema de Control Interno*, el cual está conformado por los componentes; **Ambiente de Control**, **Valoración del Riesgo**, **Actividades de Control**, **Monitoreo e Información y Comunicación**, expuestos en el Modelo de Estructura Conceptual Integrada del Committee of Sponsoring Organizations of The Treadway Commission - COSO.

Los criterios de ponderación utilizados por este modelo de Evaluación de Control Interno para calificar los componentes son:

Calificación < 0,5	Riesgo Bajo
Calificación < 1	Riesgo Medio
Calificación > 1	Riesgo Alto

Como resultado final de la evaluación correspondiente a los cinco componentes del COSO, la SENAD presentó una calificación global de ***“Nivel de Riesgo Medio”***.

Para una mejor comprensión a continuación se detallan los puntajes obtenidos en los distintos componentes del COSO:

1. Componente Ambiente de Control

En este componente la institución obtuvo un puntaje de 0,2308 representando un riesgo Bajo para la misma.

2. Componente Valoración del Riesgo

La SENAD obtuvo un puntaje de 1,5 en este componente, representando un riesgo Alto en el Sistema de Control de la entidad.

En referencia a este componente, la entidad no posee un mapa de riesgo; no ha realizado estudios para determinar la probabilidad de ocurrencia de riesgos, no se producen informes que evalúen la efectividad de riesgos inherente y de control. Igualmente, no ha elaborado ni aplicado un plan de acción para el manejo de riesgo, no realiza análisis de los riesgos, no existe un plan de contingencia para responder oportunamente a la ocurrencia de situaciones riesgosas.

3. Componente Actividades de Control

Este componente se encuentra conformado por áreas específicas como; Evaluación General, Presupuesto, Tesorería, Contratación, Inventarios, Proceso Contable y Negocio Misional.



El puntaje global obtenido para este componente es de 0,3372 representando un riesgo Bajo para el Sistema de Control Interno de la Entidad.

Igualmente, se puede señalar que en la entidad no existen indicadores que permitan medir la eficacia y efectividad de los controles aplicados. Tampoco existen procedimientos específicos para manejar los riesgos identificados. La Auditoría Interna de la institución no desarrolla actividades que fomente el autocontrol y carece de planes de mejora continua de los procesos misionales.

Se ha observado que el Departamento de Recursos Humanos no realiza actualizaciones permanentes de los documentos que acompañan los legajos de los funcionarios. Asimismo se ha observado deficiencias en los controles por parte del Departamento de Suministros, referente a los procedimientos aplicados para la remisión, entrega y recepción de productos alimenticios; igualmente en las rendiciones de cupos de combustibles

4. Componente Monitoreo

El puntaje obtenido para este componente es de 1,9091 equivalente a un riesgo Alto en el Sistema de Control Interno de la institución.

Este componente se ve afectado por la falta de diseño de un sistema de evaluación que permita la cultura de autocontrol y el mejoramiento continuo de la gestión institucional, no cuenta con indicadores para medir el impacto del funcionamiento del sistema de control interno frente a los objetivos misionales. La Dirección de Auditoría interna no tiene elaborado un plan general de evaluación y verificación de las actividades de control. Cabe señalar que la SENAD cuenta con la Dirección de Auditoría Interna a partir del mes de Julio del año 2006.

5. Componente Información y Comunicación

Este componente obtuvo un puntaje de 0,7143 equivalente a un riesgo Medio, por lo que cabe señalar que no cuenta con un plan de contingencia para aplicarse en caso de falla en los canales de comunicación, además por no realizar talleres de socialización de los sistemas de información manejados por la organización que consecuentemente podrían utilizarse como insumos para identificar riesgos y oportunidades.

CONCLUSIÓN

Conforme a evaluación de Control Interno realizado, se ha presentado los siguientes resultados:

Se han observado deficiencias en el sistema de control interno en:

- ✓ Los datos de los legajos de funcionarios no se encuentran actualizados, además no cuentan con documentos que acrediten la presentación de las Declaraciones Juradas de Bienes.
- ✓ *En la cuenta de Bienes de Consumo e insumo*", sub rubro Alimentos para personas, se evidenció deficiencias en los procesos aplicados por la institución para la remisión, entrega y recepción de los productos alimenticios.
- ✓ En el rubro Combustible se observó debilidades en los procedimientos de rendición de los cupos de combustibles utilizados.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión

RECOMENDACIÓN

La SENAD deberá implementar procedimientos adecuados de control interno:

- ✓ En los procesos de pedido, recepción, distribución y utilización de los productos alimenticios en todas las dependencias de la SENAD.
- ✓ Los documentos de rendición de cupos de combustibles deberán contener las informaciones que faciliten el efectivo control de los mismos.
- ✓ La Dirección de Recursos Humanos deberá actualizar los datos consignados en los legajos del personal y efectuar las presentaciones de las Declaraciones Juradas de Bienes de los funcionarios en tiempo y forma conforme lo establecen las disposiciones legales vigentes.

Es nuestro informe

Asunción, 13 de agosto de 2007

Ever Espinola Devaca
Auditor

Lic. Adalberto Almada
Auditor

C. P. Liliana Vera
Auditora

Lic. Alcira Silvano de León
Jefa de Equipo

Lic. Marta Benítez de Sánchez
Supervisora

Lic. Benita Jara Cañiza
Directora General
Dcción. Gral. De Control de la Adm. Central



AUDITORIA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA Ejercicio Fiscal 2006

SECRETARÍA NACIONAL ANTIDROGAS (SENAD) Resoluciones C.G.R. N° 1536/06 Y N° 114/07

1. Antecedentes

La Resolución CGR No. 1536 de fecha 10 de octubre de 2006, dispone la realización de una Auditoria Financiera y Presupuestaria a la Secretaria Nacional Antidrogas (SENAD), correspondiente al periodo comprendido entre 01 de enero y el 30 de septiembre de 2006, sin perjuicio de su ampliación conforme al desarrollo de los trabajos. Por Resolución CGR. No.114 del 14 de febrero de 2007, se amplía el alcance de la auditoria financiera y presupuestaria hasta el 31 de diciembre de 2006.

2. Alcance

El alcance del trabajo comprendió el ejercicio fiscal 2006, consistente en la revisión, verificación y análisis del Balance General Consolidado, Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones, Cuadro de Gestión Económica y Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos del Ejercicio Fiscal 2006.

La verificación y análisis se ha realizado en base a pruebas selectivas resultante de la aplicación de procedimientos de Auditoria tendientes a determinar la razonabilidad de las informaciones proveídas por la Institución correspondiente al Ejercicio Fiscal 2006, por lo que nuestra opinión expuesta en el informe es la resultante de los trabajos de auditoria y no delimita la función de control que pueda realizarse a otros aspectos o rubros en el periodo mencionado. Asimismo se evaluó el sistema de Control Interno aplicado por la Institución como parte de la auditoria practicada

El examen se ha realizado de acuerdo a la Resolución CGR No 882/05 "Por la cual se aprueban y adoptan las normas, Manual de Auditoria Gubernamental, Normas Básicas y Técnicas de Control Interno para el Sector Publico, elaborado en el marco del Convenio de Cooperación Técnica BID ATN/SF 7710-PR. Asimismo, se adoptan las normas de Auditoria Gubernamental emitidas por la INTOSAI, las normas Internacionales de Auditoria (NIA) efectuadas por el Comité de Practicas de Auditoria de la Federación Internacional de Contadores (IFAC) y se derogan las Resoluciones CGR Números 068/01 y 780/05".

Esta Normas requieren que el Examen sea planificado y efectuado para obtener certeza razonable de que la información y antecedente del mismo no contenga exposiciones erróneas, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden se hayan efectuado de conformidad con las disposiciones legales reglamentarias y demás normas aplicables.

3. Objetivo

Obtener evidencia suficiente, válida y competente que sirva de base para opinar sobre la razonabilidad de los saldos expuestos en los Estados Financieros, Patrimonial y Presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2006 de la Secretaría Nacional Antidrogas.



Verificar que los mismos se encuentren elaborados de acuerdo a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público y que la Ejecución Presupuestaria se encuentre sujeta a las normas legales vigentes.

4. Disposiciones Legales

La SENAD, fue creada por Ley No. 108/91, fue ampliada y modificada por la Ley No. 396/94.

- ↪ Constitución Nacional
- ↪ Ley N° 276/94 *"Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República"*
- ↪ Ley N° 1.535/99 *"De la Administración Financiera del Estado"*
- ↪ Decreto N° 8.127/00 *"Que reglamenta la Ley N° 1.535/99 de Administración Financiera del Estado"*
- ↪ Ley N° 2.869/05 *"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2006"*
- ↪ Decreto N° 7.070/06 *"Por la cual se reglamente la Ley N° 2869/05 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2006"*
- ↪ Ley N° 2.051/03 *"De Contrataciones Públicas"*
- ↪ Decreto N° 20.132/03 *"Que establece normas para la Administración, uso, control, custodia, clasificación y contabilización y Régimen de Formularios de los Bienes del Estado Paraguayo y Reglamentan las funciones de la Unidad como órgano normativo y de las Oficinas afines de las Entidades como organismos operativos"*
- ↪ La Ley No.1.340/88 *"Que reprime el tráfico ilícito de estupefacientes y drogas peligrosas y otros delitos afines y establece medidas de prevención y recuperación de fármaco dependiente"*
- ↪ La Ley No. 108/91 *"Que crea la Secretaria Nacional Antidrogas SENAD"*
- ↪ La Ley No. 396/94 *"Que amplía y modifica el Art. 2º. De la Ley No. 108/91 que crea la SENAD"*
- ↪ Ley No. 1.015/96 *"Que previene y reprime los actos ilícitos destinados a la legitimación de dinero o bienes"*
- ↪ Resolución de la SENAD 103/02 *"Que crea la Dirección de Operaciones Antinarcóticos DOA" (reemplazando a la DINAR)"*
- ↪ Ley No. 1881/02 *"Que modifica y amplía la Ley No. 1340/88"*
- ↪ Resolución de la SENAD No.217/05 *"Que modifica el nombre de la Dirección de Operaciones Antinarcóticos DOA, por Dirección de Operaciones de la SENAD D.O.S."*
- ↪ Decreto No. 5.279/05 *"Por el cual se reglamenta la Ley No. 1340/88, sus modificaciones, y se reorganiza la SENAD"* (Carta Orgánicas de la SENAD)
- ↪ Ley No, 704/95 *"Que crea el Registro de Automotores de Sector Público"*

5. NOTA DE COMUNICACIÓN DE OBSERVACIONES

Por nota CGR N° 2736 de fecha 11 de mayo de 2007, la Contraloría General de la República ha remitido las observaciones de la Auditoría Presupuestaria y Financiera, practicada por el Equipo Auditor en cumplimiento de la Res. CGR N° 2015/06, a los efectos de que la Institución presente el Descargo pertinente.

Al respecto, la Secretaria Nacional Antidrogas (SENAD) por Nota 290/07 de fecha 28 de mayo de 2007, expediente CGR N° 3310, ha presentado a este Organismo



Superior de Control el informe de Descargo acompañado de las documentaciones respaldatorias debidamente autenticadas para su análisis, el que fue considerado en el presente informe.

6. DESARROLLO

Para una mejor comprensión del presente informe, se ha dividido en los siguientes capítulos:

- CAPITULO I** : Cuentas del Balance General y Estado de Resultados
- CAPITULO II** : Ejecución Presupuestaria
- CAPITULO III** : Seguimiento Recomendaciones Auditoria CGR Año 2005
- CAPITULO IV** : Conclusiones Finales
- CAPITULO V** : Recomendaciones Generales



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión

AUDITORIA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA
Ejercicio Fiscal 2006
SECRETARÍA NACIONAL ANTIDROGAS (SENAD)
Resoluciones C.G.R. N° 1536/06 Y N° 114/07

C A P Í T U L O I

1. CUADRO COMPARATIVO DEL BALANCE GENERAL
(Ejercicio Fiscal 2005 y Ejercicio Fiscal 2006)

CODIGO	CUENTAS DENOMINACION	IMPORTE AÑO 2005	IMPORTE AÑO 2006	VARIACION EN GUARANIES	VARIACION PORCENTUAL
2.	ACTIVO	5.227.557.433	6.383.875.944	1.156.318.511	22,12%
2.1.	CORRIENTE	2.578.101.599	2.492.619.050	-85.482.549	-3,32%
2.1.1.	Disponible	163.666.648	287.551.450	123.884.802	75,69%
2.1.1.04	Bancos	163.666.648	287.551.450	123.884.802	75,69%
2.1.2	Cuentas por cobrar deudores presupuestarios	0	0	0	
2.1.2.21	Por venta de Activo	0	0	0	
2.1.6	Existencia	52.558.901	0	-52.558.901	-100,00%
2.1.6.02	Bienes de Consumo	52.558.901	0	-52.558.901	-100,00%
2.1.8	Anticipos a Proveedores	2.361.875.750	2.205.067.600	-156.808.150	-6,64%
2.1.8.02	Por compras de Activos en transito	2.361.875.750	2.205.067.600	-156.808.150	-6,64%
2.3.	PERMANENTE	2.649.456.134	3.891.256.894	1.241.800.760	46,87%
2.3.2	Activo Fijo	2.649.456.134	3.891.256.894	1.241.800.760	46,87%
2.3.2.01	Activos de uso Institucional	4.461.934.368	6.222.971.435	1.761.037.067	39,47%
2.3.2.06	Depreciaciones Acumuladas	1.812.478.234	-2.331.714.541	-4.144.192.775	-228,65%
4.	PASIVO	179.387.399	567.890.010	388.502.611	216,57%
4.1	CORRIENTE	179.387.399	567.890.010	388.502.611	216,57%
4.1.1	Cuentas por pagar – Acreedores Presup.	179.387.399	567.890.010	388.502.611	216,57%
4.1.1.01	Servicios Personales	12.161.264	113.344.777	101.183.513	832,01%
4.1.1.02	Servicios no Personales	50.712.535	139.278.397	88.565.862	174,64%
4.1.1.03	Bienes de Consumo e Insumo	16.100.600	312.164.861	296.064.261	1838,84%
4.1.1.05	Inversión Física	100.375.000	0	-100.375.000	-100,00%
4.1.1.09	Otros Gastos	0	1.176.875	1.176.875	100,00%
4.1.1.7	Obligaciones Presupuestarias	0	1.925.000	1.925.000	100,00%
4.1.7.01	Servicios Personales	0	1.925.000	1.925.000	100,00%
4.1.7.02	Servicios no Personales	0	0	0	0
4.1.7.03	Bienes de Consumo e Insumos	0	0	0	0
4.1.7.05	Inversión Física	0	0	0	0
4.1.7.09	Otros Gastos	0	0	0	0
8.	PATRIMONIO NETO	2.607.673.797	5.426.965.106	2.819.291.309	108,12%
8.1	CAPITAL	1.427.589.605	3.868.085.932	2.440.496.327	170,95%
8.1.1	Capital Suscrito	1.427.589.605	3.868.085.932	2.440.496.327	170,95%
8.1.1.04	Capital de las Entidades Centralizadas	1.427.589.605	3.868.085.932	2.440.496.327	170,95%
8.2	RESERVAS	1.180.084.102	1.558.879.174	378.795.072	32,10%
8.2.2	Reserva de Revalúo	1.180.084.102	1.558.879.174	378.795.072	32,10%
8.2.2.01	Activos de uso Institucional	1.180.084.102	1.558.879.174	378.795.072	32,10%
	SUMAS PARCIALES	2.787.061.106	5.994.855.116	3.207.794.010	115,10%
	RESULTADO	2.440.496.327	389.020.828	-2.051.475.499	-84,06%
	SUMA TOTAL	5.227.557.433	6.383.875.944	1.156.318.511	22,12%

ACTIVO

Nuestra Visión: Ser un organismo superior de control capaz de lograr una eficiente y transparente gestión pública.



Al cierre del Ejercicio Fiscal 2006, el total Activo asciende a G.6.383.875.944 (Guaraníes seis mil trescientos ochenta y tres millones ochocientos setenta y cinco mil novecientos cuarenta y cuatro) y en el año 2005 totalizó G.5.227.557.433 (Guaraníes cinco mil doscientos veintisiete millones quinientos cincuenta y siete mil cuatrocientos treinta y tres), observándose un incremento de 1.156.318.511 (Guaraníes un mil ciento cincuenta y seis millones trescientos dieciocho mil quinientos once) que representa el 22,12%, Parte de dicha variación corresponde, al incremento de la cuenta "Banco 027 MH-SENAD Decomisos" por los depósitos correspondientes a Otros Ingresos (Decomisos).

Igualmente se observó un aumento en la cuenta Activo de Uso Institucional del Activo Permanente de G. 1.241.800.760 (Guaraníes un mil doscientos cuarenta y un millones ochocientos mil setecientos sesenta) que representa el 46,87% del saldo del Ejercicio 2005. Esta variación está compuesta por el revalúo aplicado en el Ejercicio 2006 y las incorporaciones realizadas en la cuenta Equipos de Computación, Equipos de Seguridad, Equipos de Transporte, Equipos de Enseñanzas y Recreacionales, Equipos de Comunicación, Muebles y Enseres, Herramientas Aparatos y Equipos Varios.

PASIVO

El Balance Consolidado del Ejercicio Fiscal 2006, expone el total Pasivo de **G. 567.890.010** (Guaraníes quinientos sesenta y siete millones ochocientos noventa mil diez), que comparando con el Pasivo del Ejercicio Fiscal 2005 de **G. 179.387.399** (Guaraníes ciento setenta y nueve millones trescientos ochenta y siete mil trescientos noventa y nueve), surge un aumento **G. 388.502.611** (Guaraníes trescientos ochenta y ocho millones quinientos dos mil seiscientos once) que representa el 216,57% con respecto al cierre en el periodo 2005. Dicho incremento se observa en las Cuentas por Pagar – Acreedores Presupuestarios, cuyos saldos quedaron pendientes de pago al cierre del Ejercicio 2006.

PATRIMONIO NETO

El Balance Consolidado al cierre del Ejercicio Fiscal 2006, expone el total de Patrimonio Neto de **G. 5.426.965.106** (Guaraníes cinco mil cuatrocientos veintiséis millones novecientos sesenta y cinco mil ciento seis), que comparando con el Patrimonio Neto del Periodo 2005 de **G. 2.607.673.797** (Guaraníes dos mil seiscientos siete millones seiscientos setenta y tres mil setecientos noventa y siete), surge un aumento de **G. 2.819.291.309** (Guaraníes dos mil ochocientos diecinueve millones doscientos noventa y un mil trescientos nueve) que representa el 108,12% del total del año 2005. Dicho incremento se observa en el aumento de la cuenta Capital de las Entidades Centralizadas por el Resultado del Ejercicio obtenido según el Balance practicado en el Ejercicio Fiscal 2005.

2. CUENTAS DEL ACTIVO

2.1 Omisión del registro contable de "Otros Ingresos" percibidos en la cuenta 027 MH SENAD – Decomisos en el periodo fiscal 2006

Esta cuenta se encuentra habilitada en el Banco Central del Paraguay, a los efectos de depositar en ella los ingresos percibidos en concepto de Multas cobradas, Bienes subastados y casos ejecutados que determina el Juez de conformidad al Art. 47 y 53 de la Ley No 1340/88 "Que reprime el tráfico ilícito de estupefacientes y drogas peligrosas y otros delitos afines y establece medidas de prevención y recuperación de fármaco dependiente".



Según el Balance General al 31 de diciembre de 2006 se visualiza un saldo de G. 287.551.450 (Guaraníes Doscientos ochenta y siete millones quinientos cincuenta y un mil cuatrocientos cincuenta); procediendo al análisis y comparación de los Libros auxiliares de Bancos con los estados contables, los extractos bancarios y la conciliación contable de la cuenta, conforme al siguiente detalle, se observa:

S/ BALANCE G.	S/ LIBRO BANCO G.	S/ EXTRACTO G.	S/ CONCILIACION CONTABLE G.
287.551.450	No visualizado	288.251.450	288.251.450

Se observó que existe una diferencia de G. 700.000 (Guaraníes setecientos mil), entre los saldos expuestos en el Balance General y la conciliación contable realizada; dicha diferencia fue depositada en fecha 10 de octubre de 2006, según Nota de Depósito Fiscal N° 390148, sin embargo, no fue registrada contablemente en el periodo fiscal 2006.

La omisión del registro contable produjo una disminución de G. 700.000 (Guaraníes setecientos mil) en el saldo expuesto en el Balance al 31 de diciembre de 2006.

Asimismo no se visualizó el Libro Banco correspondiente a esta cuenta.

DESCARGO

En la cuenta N° 027 BCP MH – SENAD – Decomiso, fue depositada del producto de una sentencia firme, ejecutoriada y relacionada a la causa Claudair López Da Faria y otros s/ asociación criminal.

Al respecto cabe señalar, que los extractos de los bancos son recepcionados en la Presidencia de la República (UAFs) y a una fecha posterior son remitidos a la Secretaría Nacional Antidrogas – SENAD SUAFs, no existiendo fechas límites para el envío y recepción de estos documentos. En tal sentido fue regularizada dicha cuenta en fecha 22 de marzo de 2007, no constituyéndose una omisión del registro contable, sin embargo, dicho monto representa el saldo existente expuesto a la fecha mas arriba mencionada, no alterando el actual ingreso.

Para una mejor comprensión, es remitida a ese Organismo de Control la dinámica contable, como también el extracto de dicha cuenta.

Con referencia al libro banco de la mencionada cuenta, es importante señalar que posee escaso movimiento, pero de igual manera a la fecha, se halla actualizada y registrada conforme a los movimientos económicos.

La SENAD se halla con el afán de regularizar las dinámicas contables a la fecha real de las ocurrencias económicas; además, se halla abocada a realizar las gestiones pertinentes, en el sentido de que las documentaciones sean remitidas en fechas y en las condiciones que requieran los registros contables.

EVALUACIÓN DEL DESCARGO:

La SENAD efectuó la regularización de la cuenta Banco 027 MH SENAD – Decomisos en el Periodo Fiscal 2007, sin embargo en los saldos expuestos en el Balance General al 31/12/2006 se omitió el importe de G 700.000 (Guaraníes setecientos mil) por tanto no refleja la totalidad de los depósitos realizados en el periodo fiscal 2006, incumpliendo con lo establecido en el PCGA "Objetividad: Los cambios en los activos, pasivos y en la



expresión contable del patrimonio neto, deben reconocerse formalmente en los registros contables, tan pronto como sea posible medirlos objetivamente y expresar esa medida en moneda de cuenta". Asimismo, la SENAD no remitió en el presente descargo el Libro de Bancos de la cuenta 027 BCP MH – SENAD – Decomiso, incumpliendo el Decreto N° 1662/98 del 28/12/98 "Por el cual se autoriza el uso obligatorio del Libro de Bancos en el sector Público" en el Art. 1° que expresa Dispónese el uso obligatorio a partir del 1° de enero de 1989 del Libro de Bancos, para el registro contable del movimiento de ingresos y egresos de cada cuenta bancaria a cargo de giradores, personas o instituciones de la administración central y entidades descentralizadas que administren fondos del Estado de acuerdo a la modalidad contenida en el anexo del presente Decreto." Concordante con el punto 1 referente a la **Periodicidad de las Anotaciones** Las anotaciones serán efectuadas en forma diaria, para registrar el movimiento de entradas y salidas de fondos de las cuentas bancarias, con determinación del saldo resultante de dichas operaciones. Se utilizará un libro para cada cuenta bancaria,..."; por tanto, esta auditoría se ratifica en la observación precedente.

CONCLUSIÓN

La SENAD no registró oportunamente en la cuenta bancaria 027 MH SENAD – Decomisos, el depósito de fecha 10/10/2006, generado a través de una sentencia firme y ejecutoriada de G.700.000 (Guaraníes setecientos mil); incumpliendo el PCGA "Objetividad", lo que originó una disminución en el saldo expuesto en el Activo Corriente del Ejercicio 2006. Asimismo, incumplió lo dispuesto en Decreto N° 1662/98 del 28/12/98 "Por el cual se autoriza el uso obligatorio del Libro de Bancos en el sector Público" Art. 1°.

RECOMENDACIÓN

La SENAD deberá realizar el seguimiento a la gestión iniciada con respecto a los mecanismos aplicados para la oportuna recepción, registro y actualización del saldo de la cuenta 027 BCP MH – SENAD – Decomiso, así como el registro y actualización del Libro Banco y debe dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en las disposiciones legales pertinentes.

2.2 Diferencia en la Conciliación Bancaria de la Cuenta: BNF 928009/7 Presidencia de la República - Secretaría Nacional Antidrogas

Esta cuenta está habilitada en el Banco Nacional de Fomento, en la cual el Ministerio de Hacienda transfiere fondos para realizar pagos en diversos conceptos como gastos de servicios no personales, gastos de bienes de consumo e insumos y otros.

La conciliación contable practicada por la institución a la cuenta bancaria 928009/7 Presidencia de la República - Secretaría Nacional Antidrogas, presenta una diferencia negativa de G. 1.156.404 (Guaraníes un millón ciento cincuenta y seis mil cuatrocientos cuatro), con respecto a la conciliación practicada por esta auditoría. A continuación se detalla la composición de los saldos evidenciando diferencias entre el Total de cheques pendientes de pago en el Banco y el saldo disponible a ser cubiertos:



Detalle de los Cheques pendiente de cobro en el Banco		
Nº	Fecha	Monto en Guaraníes
Según Listado de Cheques pendientes de cobro en el Banco	Año 2000	666.476
Según Listado de Cheques pendientes de cobro en el Banco	Año 2001	2.470.125
Total cheques pendientes de años anteriores		3.136.601
Según Listado de Cheques pendientes de cobro en el Banco	Dic-06	137.113.267
Total cheques pendientes de cobro en el Banco al 31/12/06		140.249.868

Saldo según Extracto Bancario al 31/12/06	15.912.440
Saldo pendiente a transferir según Conciliación	123.181.024
Total disponible para cheques pendientes al 31/12/06	139.093.464

Total disponible para cheques pendientes al 31/12/06d	139.093.464
Total cheques pendientes de cobro en el Banco al 31/12/06	140.249.868
DIFERENCIA ENTRE TOTAL CHEQUES PENDIENTES Y TOTAL DISPONIBLE PARA CHEQUES PENDIENTES AL 31/12/2006	(-) 1.156.404

Esta diferencia representa un saldo negativo en la cuenta bancaria al cierre del año 2006, considerando la existencia de cheques pendientes de pago en posesión de terceros por la suma de G. 3.136.601 (Guaraníes tres millones ciento treinta y seis mil seiscientos uno).

DESCARGO

A la fecha, la Secretaría Nacional Antidrogas – SENAD, se encuentra en la tarea de la depuración definitiva de los cheques emitidos, de data de años anteriores (2000 y 2001), que no fueron efectivizados por los beneficiarios en su oportunidad. Cabe señalar que de igual forma, estos documentos a la fecha, se hallan prescriptos de conformidad a lo establecido en el Código Civil, que en su art. No 661, inciso c), establece **“Prescriben por cuatro años las acciones provenientes de cualquier instrumento endosable o al portador, salvo disposiciones de leyes especiales...”**.

EVALUACIÓN DEL DESCARGO

La institución no justificó la diferencia negativa existente entre la Conciliación Contable de la cuenta bancaria 928009/7 Presidencia de la República - Secretaría Nacional Antidrogas y los cheques pendiente de cobro de los años 2000 y 2001 por la suma de G.1.156.404 (Guaraníes un millón ciento cincuenta y seis mil cuatrocientos cuatro), no ajustándose a lo establecido en la Ley N° 1535/99 *“De Administración Financiera del Estado”* en su Art. 56 *“Contabilidad Institucional. Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades...b) mantener actualizado el registro de sus operaciones económico financieras..”* Por lo que nos ratificamos en la observación.

CONCLUSIÓN

La SENAD no realizó la depuración de los cheques emitidos en los años 2000 y 2001 por la suma de G.1.156.404 (Guaraníes un millón ciento cincuenta y seis mil cuatrocientos cuatro) de la cuenta bancaria *BNF 928009/7 Presidencia de la República - Secretaría Nacional Antidrogas*; incumpliendo lo establecido en la Ley N° 1535/99 *“De*



Administración Financiera del Estado" Art. 56 inc b), generando una Conciliación Contable y Bancaria inexacta.

RECOMENDACIÓN

La SENAD deberá realizar el seguimiento y depuración de la cuenta bancaria 928009/7 Presidencia de la República - Secretaría Nacional Antidrogas y solicitar al Ministerio de Hacienda (Dirección General de Contabilidad Pública) la dinámica contable correspondiente.

2.3 Cuenta - Equipos de Transporte

Vehículos Automotores Terrestres en desuso

En fecha 7 de diciembre de 2006 esta auditoria realizó la verificación In Situ del Parque de Automotores de la SENAD, conforme Acta de verificación, se constató la existencia de 3 (tres) vehículos que se encuentran en desuso, cuyo valor contable según Inventario asciende a un total de G. 13.849.535 (Guaraníes trece millones ochocientos cuarenta y nueve mil quinientos treinta y cinco), que se encuentra consignado en la cuenta Activo Fijo del Balance Consolidado, sin haberse visualizado ninguna gestión para la baja correspondiente. Para una mejor ilustración se presenta el siguiente cuadro:

MARCA	MOTOR Nº	CHASSIS Nº	VALOR NETO CONTABLE	ESTADO ACTUAL
Mitsubishi Montero Intercooler modelo 1991	4D56-DS8140	JMBL149G-LJ459607	2.624.105	Malo
Camioneta TOYOTA HILUX 4x4 mod. 1996 Diesel Doble Cabina	3L-4003242	LN 106-0127515	5.612.715	Malo
Camioneta TOYOTA HILUX 4x4 mod. 1996 Diesel Doble Cabina	3L-1726855	Ln106-0127590	5.612.715	Malo
TOTAL			13.849.535	

DESCARGO

La Secretaria Nacional Antidrogas – SENAD, se halla realizando las gestiones pertinentes, a los efectos de llevar a Remate todos los Equipos de Transporte que se encuentran en carácter de DESUSO, con el efecto de generar una depuración de estos bienes.

Es importante señalar que de conformidad a la Resolución No 414/2006 de fecha 22 de Diciembre de 2006, la SENAD dispuso la conformación de una Comisión de Estudio y Asesoramiento, para la posterior venta de bienes de la institución en subasta pública, conforme a las disposiciones legales vigentes.

EVALUACIÓN DEL DESCARGO

La SENAD dispuso la conformación de una Comisión de Estudio y Asesoramiento para llevar a Remate todos los Equipos de Transporte que se encuentran en DESUSO; sin embargo, al cierre del ejercicio auditado, estos bienes formaban parte del Parque Automotor de la SENAD en actividad, incumpliendo los procedimientos establecidos en el Decreto N° 20132/03 "Que aprueba el Manual de Normas y Procedimientos para la Administración, Uso, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado Paraguayo" en el Capítulo 10 "Bajas y traspaso de bienes" en el Punto "Bajas de bienes por obsolescencia, merma, rotura, desuso, vencimiento. Se requiere el cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Constancia del aviso escrito de la calificación de: obsolescencia, merma, rotura, desuso, vencimiento; b) Detalle de dichos bienes por agrupaciones de inventario, con las características, rotulados de los bienes de uso, y demás detalles que figuren en el mismo; c) Acta levantada por el



responsable del Departamento de Patrimonio o la sustitutiva del organismo o entidad detallando los bienes, cuya baja se solicita por los conceptos especificados u otras causas, por agrupación de inventario y dentro de las formalidades establecidas en el punto 8.5....” Por lo que esta Auditoria se ratifica en la observación realizada.

CONCLUSIÓN

El Inventario General de Bienes de la SENAD del Ejercicio Fiscal 2006, registra en la cuenta Equipos de Transporte, un importe de G. 13.849.535 (Guaraníes trece millones ochocientos cuarenta y nueve mil quinientos treinta y cinco) correspondiente a vehículos en DESUSO, incumpliendo lo establecido en el Decreto N° 20132/03 *“Que aprueba el Manual de Normas y Procedimientos para la Administración, Uso, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado Paraguayo”* en el Capítulo 10 *“Bajas y traspaso de bienes”*, en el Punto *“Bajas de bienes por obsolescencia, merma, rotura, desuso, vencimiento”*, en relación a los requisitos indicados en los ítems a, b y c.

RECOMENDACIÓN

La SENAD deberá realizar las gestiones pertinentes para efectivizar la depuración de los Equipos de Transporte que se encuentran en DESUSO y llevarlos a remate conforme lo establece el Manual de Patrimonio.

2.4 Activos en Tránsito

DONACION DE LA EMBAJADA DE LOS ESTADOS UNIDOS

La Embajada de los Estados Unidos de Norte América en Paraguay realizó donaciones a la Secretaria Nacional Antidrogas (SENAD), consistente en Equipos de Transporte (Camionetas y motos), al respecto ésta Auditoria visualizó el incumplimiento de los requisitos exigidos conforme al Decreto N° 20132/03 *“Manual de Patrimonio”* en los siguientes puntos:

- a. Carta de Ofrecimiento escrito del donante, con detalles de los bienes y de las condiciones que exige sobre el uso o destino que deberá dárseles;*
- b. Carta de respuesta o aceptación del superior de la entidad donataria o disposición legal en caso necesario;*
- c. Acta de recepción de los bienes, firmada por el donante y la persona autorizada por el superior del organismo o entidad que recibe y del jefe de la oficina de Patrimonio o sustitutiva de la misma;*

DESCARGO

La Embajada de los Estados Unidos de Norte América, en el marco de un Convenio de Cooperación firmado entre el Gobierno de los Estados Unidos de Norte América y el Gobierno de la República del Paraguay, durante el ejercicio fiscal 2005, puesto en vigencia para el Ejercicio Fiscal 2006, se comprometen a realizar constantes apoyos financieros de toda índole a diversas entidades gubernamentales, entre las cuales se halla la SENAD. Se expone además, que no se describen los rubros en forma taxativa, sino de manera globalizada y dichos vehículos corresponden a parte de los equipos entregados como apoyo. Cabe destacar asimismo, que las acciones previstas en el Convenio, son a largo plazo.



Con relación a la observación efectuada, cabe destacar que la SENAD, se compromete en adelante a adecuarse a lo establecido en el Decreto No 20.132/03 "Manual de Patrimonio" y realizar los trámites de rigor para advertir la posibilidad del fiel cumplimiento de las disposiciones legales vigentes con referencia a los requisitos exigidos en relación a las donaciones recibidas.

EVALUACIÓN DEL DESCARGO

Esta auditoria no visualizó los documentos que justifique lo señalado en la observación y por lo tanto se ratifica referente a las exigencias conforme lo establece en el Decreto No. 20132/2003 "Manual de Normas y Procedimientos de Bienes" en su Capitulo 4 – Por Donación.

CONCLUSIÓN

La SENAD recibió donaciones de la Embajada de los Estados Unidos de Norte América consistente en Equipos de Transporte (Camionetas y motos), sin ajustarse a lo dispuesto en el Decreto No. 20132/2003 "Manual de Normas y Procedimientos de Bienes" en su Capitulo 4. Por Donación.

RECOMENDACIÓN

La SENAD deberá adecuarse a las disposiciones legales vigentes en los casos de donaciones recibidas, de acuerdo a lo estipulado en el Decreto No. 20132/2003 "Manual de Normas y Procedimientos de Bienes" en su Capitulo 4 – Por Donación.

2.5 Muebles y Enseres

Conforme al cálculo de la Depreciación Acumulada de la cuenta Muebles y Enseres correspondiente al Ejercicio Fiscal 2006, se constató una diferencia de G. 125.763, (Guaraníes ciento veinticinco mil setecientos sesenta y tres) entre el formulario FC 7.1. y el cálculo realizado por esta Auditoria. A continuación se detalla en el siguiente cuadro:

SEGÚN FC. 07.1 cuadro de Revaluó y Depreciación en G.	SEGÚN AUDITORIA G.	DIFERENCIA G.
627.092.847	627.218.610	125.763

DESCARGO:

Con relación a la diferencia señalada en la observación N° 5, cabe señalar que los cálculos practicados a las depreciaciones, de la cuenta Muebles y Enseres, fueron realizados en forma equivocada e involuntaria. Esta Secretaría, a la fecha se halla realizando las correcciones pertinentes a los efectos de subsanar dicha situación.

EVALUACIÓN DEL DESCARGO

Los cálculos señalados referentes a Depreciaciones Acumuladas fueron realizados en forma equivocada en el rubro de Muebles y Enseres por un monto de G. 125.763 (Guaraníes ciento veinte y cinco mil setecientos sesenta y tres). Por lo tanto esta Auditoria se ratifica en la observación señalada.

CONCLUSIÓN

La Institución practicó en forma equivocada los cálculos de depreciaciones acumuladas en el rubro de Muebles y Enseres por la suma de G. 125.763 (Guaraníes Ciento veinte y cinco mil setecientos sesenta y tres), incumpliendo lo establecido en el Decreto N° 20132/2003 "Manual de Normas y Procedimientos" en su Capitulo 7 inc.7.5 originando



una diferencia en el total del Valor Neto Contable del Activo Fijo expuesto en los Formularios FC.07.1 Y FC.07.2.

RECOMENDACIÓN

La SENAD deberá verificar los cálculos realizados en los Formularios FC.07.1 Y FC.07.2. a efecto de que dichos montos se encuentren correctamente expuestos en el Balance General respecto a la cuenta Depreciaciones Acumuladas Muebles y Enseres.

2.6 Diferencia en el Valor Neto Contable del Activo Fijo

Se constató una diferencia de G. 248.647 (Guaraníes doscientos cuarenta y ocho mil seiscientos cuarenta y siete) entre el saldo expuesto en el Balance Consolidado del ejercicio 2006 y los Cálculos realizados por la Institución en el Cuadro de Revaluó y Depreciación, formularios FC.07.1 Y FC.07.2 referente al Valor Neto Contable . Para una mejor ilustración se presenta el siguiente cuadro:

SEGÚN FC. 07.1 y FC.07.2 cuadro de Revaluó y Depreciación en G.	Según Balance Consolidado G.	Diferencia G.
3.891.008.247	3.891.256.894	248.647

DESCARGO

La diferencia existente con relación al Valor Neto Contable del Activo Fijo de G.248.647 (Guaraníes doscientos cuarenta y ocho mil seiscientos cuarenta y siete), es el producto de un error involuntario practicado al llenado de los coeficientes en el sistema informático.

A la fecha, la SENAD se halla abocada a la corrección contable correspondiente.

EVALUACIÓN DEL DESCARGO

La Institución incurrió en un error en los cálculos realizados para obtener el Valor Neto Contable del Activo Fijo, incumpliendo lo establecido en la Circular del Ministerio de Hacienda D.G.C.P. No. 01 de fecha 04 de enero de 2007, por la cual se comunica a los Organismos y Entidades del Estado, que el porcentaje de Revaluó de los Bienes del Activo Fijo es de 12.48% para el Ejercicio Fiscal Cerrado al 31 de diciembre de 2006, por lo tanto esta Auditoria se ratifica en la observación realizada.

CONCLUSIÓN

Existe inconsistencia de G. 248.647 (Guaraníes doscientos cuarenta y ocho mil seiscientos cuarenta y siete) entre los cálculos realizados para obtener el Valor Neto Contable según el Balance consolidado con relación al Valor neto Contable consignado en el cuadro de Revaluó y depreciación (formularios FC7.1 y FC7.2), incumpliendo lo dispuesto en la Circular del Ministerio de Hacienda D.G.C.P. No. 01 de fecha 04 de enero de 2007, para el ejercicio cerrado al 31/12/2006.

RECOMENDACIÓN

La SENAD debe realizar las correcciones en los cálculos que determinen el Valor Neto Contable del Activo Fijo y efectuar los ajustes en los cuadros de Revaluó y depreciación, (formularios FC7.1 y FC7.2), regularizando de acuerdo al monto consignado en el Balance Consolidado.

3. CUENTAS DEL PASIVO



3.1 Servicios no personales

a). Obligación pendiente de pago al 31/12/06 sin Solicitud de Transferencia de recursos

En la cuenta 4.1.7.02.01 "Servicios no personales" se encuentra obligada y pendiente de pago al 31/12/2006 la Fact. N° 114 de Data Systems S.A. Emisora de Capital, N° de Obligación 3494 del 29/12/2006, por la suma de G. 1.488.000 (Garaníes un millón cuatrocientos ochenta y ocho mil), la cual no generó la Solicitud de Transferencia de Recursos correspondiente. En el cuadro siguiente se detalla la situación mencionada:

N° de Factura	N° de Obligación	Fecha de Obligación	Proveedor	Objeto del Gasto	Monto G.
114	3494	29/12/2006	Data Systems S.A. Emisora de Capital	243	1.488.000

DESCARGO:

La obligación para el Objeto de Gasto 243, de G. 1.488.000 (Garaníes un millón cuatrocientos ochenta y ocho mil) fue realizada en fecha 29 de diciembre de 2006, a esa fecha la SENAD no disponía de asignación en el Plan de Caja, en tal sentido no ha generado Solicitud de Transferencia de Recursos, quedando pendiente su regularización para el Ejercicio Fiscal 2007.

Asimismo, queremos destacar que la Secretaría Nacional Antidrogas ha tomado las determinaciones correspondientes y se halla realizando las correcciones contables, a los efectos de subsanar dicha situación.

De igual manera, se anexa la Factura No 0000114, de fecha 29 de diciembre de 2006, correspondiente a Data Systems SAECA y otros documentos que guardan relación al tema.

EVALUACIÓN DEL DESCARGO

En la cuenta 4.1.7.02.01 Servicios no Personales se registran los gastos obligados y no pagados a la fecha de cierre del Ejercicio Fiscal, que constituyan Deuda Flotante de la Entidad, las cuentas 4.1.1 Acreedores Presupuestarios en sus diferentes objetos de gasto deben quedar saldado al término del Ejercicio Contable. Al respecto, la SENAD no realizó la regularización contable de la respectiva cuenta pasiva con código 4.1.7.02.01 al cierre del Ejercicio 2006, incumpliendo lo dispuesto en el Decreto N° 8127/00 Reglamentario de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en el Art. 92° "Soportes Documentarios para el Examen de Cuentas: La rendición de cuentas estará constituida por los documentos originales que respaldan las operaciones realizadas y que servirán de base para el registro contable y la Ejecución Presupuestaria: ...b) Los comprobantes que justifiquen los ingresos devengados y percibidos en el periodo y los de Egreso que justifiquen la obligación y el pago; .. las UAF'S y SUAF's deberán preparar y archivar los soportes documentarios respaldatorios del registro contable de las operaciones de ingresos y egresos, en orden cronológico, previo control de forma y fondo de los mismos.", por lo que nos ratificamos en la observación.



CONCLUSIÓN

El saldo de la cuenta pasiva 4.1.7.02.01 Servicios no Personales, aumenta indebidamente las Obligaciones Pendientes de Pago por G. 1.488.000 (Guaraníes un millón cuatrocientos ochenta y ocho mil), como consecuencia de la omisión del registro de anulación correspondiente a la Factura N° 0000114 de fecha 29 de diciembre de 2006 de la Firma Data Systems. La misma fue obligada sin contar con la Solicitud de Transferencia de Recursos, incumpliendo el Decreto N° 8127/00 Reglamentario de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en el Art. 92° inc "b".

RECOMENDACIÓN:

La institución deberá solicitar al Ministerio de Hacienda a través de la Dirección General de Contabilidad Pública, la dinámica contable a aplicar a fin de regularizar el saldo de la cuenta pasiva 4.1.7.02.01 Servicios no Personales según Fact. N° 0000114 de Data Systems S.A. Emisora de Capital por G. 1.488.000 (Guaraníes un millón cuatrocientos ochenta y ocho mil).

b) Ajuste del Saldo deudor da la cuenta pasiva "Servicios no personales"

La cuenta pasiva 4.1.7.02.01 "Servicios no personales" arrojó un saldo deudor de G. 1.344.344 (Un millón trescientos cuarenta y cuatro mil trescientos cuarenta y cuatro) al 28/02/2006, posteriormente a los pagos efectuados de las deudas pendientes de pago del ejercicio 2005. Dicho saldo deudor fue ajustado contra la cuenta "Resultado de Ejercicios anteriores" sin determinarse el origen de la misma.

DESCARGO:

Refiriéndonos nuevamente a los cambios producidos en el Factor Humano, señalamos que las personas que se encontraban ocupando los cargos contables, fueron sustituidos en determinado momento. Esta repentina variación generó errores en asientos contables, en reiteradas ocasiones, teniendo en consideración que no realizaron en forma continua las ocurrencias económicas, asimismo cabe señalar que los nuevos contadores debían sobrellevar un periodo de adaptación al ámbito laboral, tiempo por el cual la SENAD ha experimentado desfases y/o desprolijidades, referentes a las registraciones contables.

No obstante, la SENAD viene tratando de mejorar, buscando la excelencia en su gestión administrativa.

EVALUACIÓN DEL DESCARGO

En el descargo presentado no se justifica el origen del desajuste contable producido en la cuenta 4.1.7.02.01 "Servicios no personales" al 28 de febrero de 2006; incumpliendo el Decreto N° 8127/00 Reglamentario de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en el Art. 92° "Soportes Documentarios para el Examen de Cuentas: La rendición de cuentas estará constituida por los documentos originales que respaldan las operaciones realizadas y que servirán de base para el registro contable y la Ejecución Presupuestaria: ...c) Los comprobantes contables que demuestren las operaciones registradas en la contabilidad y que no correspondan a Ingresos y Egresos de fondos, tales como ajustes contables.. Las UAF´S y SUAF´S deberán preparar y archivar los soportes documentarios respaldatorios del registro contable de las operaciones de ingresos y egresos, en orden cronológico, previo control de forma y fondo de los mismos." Por lo que nos ratificamos en la observación.

CONCLUSIÓN



La cuenta pasiva 4.1.7.02.01 "Servicios no personales" arrojó un saldo deudor de G. 1.344.344 (Guaraníes Un millón trescientos cuarenta y cuatro mil trescientos cuarenta y cuatro) al 28/02/2006, el cual fue ajustado contra la cuenta "Resultado de Ejercicios anteriores" sin contar con la autorización del Ministerio de Hacienda referente a la Dinámica Contable a ser aplicada. Igualmente la SENAD no dio cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto N° 8127/00 Reglamentario de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" Art. 92° Inc. "c".

RECOMENDACIÓN

La SENAD deberá cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 8127/00 Reglamentario de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" Art. 92° inc. c, a los efectos de respaldar los registros que representen ajustes contables.

3.2 Otros Gastos

Obligación de la cuenta 4.1.1.09.11 Impuestos Directos no anulada

En el saldo de la cuenta 4.1.7.09.01 "Otros Gastos" se encuentra expuesta la suma de G. 1.180.000 (Guaraníes un millón ciento ochenta mil) correspondiente a la Factura N° 8899 del 30/08/06 de la Escribanía Ricciardi, obligado en el asiento N° 2117 para el pago de impuestos de escrituración. Dicha operación fue cancelada devolviéndose el importe transferido según Nota de Depósito Fiscal N° 390281 la suma de G. 1.176.975 (guaraníes un millón ciento setenta y seis mil novecientos setenta y cinco).

Se constató que el asiento de transferencia de fondos fue anulado a través del asiento N° 3657 por la suma de G. 1.176.975 (Guaraníes un millón ciento setenta y seis mil novecientos setenta y cinco), mientras que el asiento de la obligación fue anulada por la suma de G. 3.025 (Guaraníes tres mil veinticinco), permaneciendo la deuda pendiente de pago al 31/12/2006 en dicha cuenta por G. 1.176.975 (Guaraníes un millón ciento setenta y seis mil novecientos setenta y cinco).

DESCARGO

a) Con relación a la observación No 9 a); Existió un descuido al realizarse los asientos contables respectivos.

Es importante mencionar que la SENAD en el Ejercicio Fiscal 2006, soportó cambios dentro de la estructura organizacional del Personal, específicamente en el área de Contabilidad y la Dirección de Administración y Finanzas; y por ende las registraciones contables derivadas de los hechos económicos sufrieron imperfecciones en el momento de ser realizada. Asimismo, estos registros pertenecen a periodos fiscales que han expirados; de igual manera la SENAD tomará los recaudos necesario, a efectos de solucionar dichos inconvenientes.

La SENAD, asume el compromiso de enmendar los errores llevados a la práctica al momento de realizarse los registros contables, conforme a las ocurrencias económicas mencionadas.

La SENAD, en busca de la excelencia a nivel institucional, administrativo y operativo, se ve en la obligación de elaborar estrategias de diversas índoles, para lograr así disminuir al máximo los errores involuntarios, citados en reiteradas oportunidades en el marco de la Auditoría realizada por auditores de la Contraloría General de la República.

**EVALUACIÓN DEL DESCARGO**

El presente descargo no justifica la observación señalada precedentemente, quedando la cuenta 4.1.7.09.01 "Otros Gastos" con un saldo aumentado de G. 1.176.975 (Guaraníes un millón ciento setenta y seis mil novecientos setenta y cinco), expuesto en el Pasivo – Obligaciones Presupuestarias; incumpliendo a la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en el Art. 56° "Contabilidad Institucional...b) Mantener actualizado el registro de sus operaciones económico – financieras..". Por lo que nos ratificamos en la observación.

CONCLUSIÓN

La SENAD registró erróneamente los asientos contables de la anulación de la Factura N° 8899 del 30/08/06 de la Escribanía Ricciardi, generando un pasivo inexistente de G. 1.176.975 (Guaraníes un millón ciento setenta y seis mil novecientos setenta y cinco) en la cuenta 4.1.7.09.01 "Otros Gastos" al cierre del Ejercicio 2006, incumpliendo lo establecido en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en el Art. 56° inc. b).

RECOMENDACIÓN

La SENAD deberá solicitar la dinámica contable necesaria a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Hacienda, a los efectos de regularizar el saldo de la cuenta Pasiva 4.1.7.09.01 "Otros Gastos".

4. CUENTAS DE RESULTADO**ESTADO DE RESULTADOS
DEL 01/01/2005 AL 31/12/2005 Y DEL 01/01/2006 AL 31/12/2006**

CUENTAS		IMPORTE	IMPORTE	VARIACION
CODIGO	DENOMINACION	AÑO 2005	AÑO 2006	%
3	EGRESOS DE GESTION	9.075.400.221	11.190.276.563	23%
3.2	GASTOS DE OPERACIONES	8.904.558.344	11.190.276.563	26%
3.2.1	Gastos de Administración	8.904.558.344	11.190.276.563	26%
3.2.1.01	Servicios Personales	5.911.876.801	6.704.168.602	13%
3.2.1.02	Servicios no Personales	697.350.640	1.044.186.019	50%
3.2.1.03	Bienes de Consumo e Insumos	1.397.630.712	2.033.751.110	46%
3.2.1.11	Baja de Bienes	51.748.036	32.295.000	-38%
3.2.1.13	Otros Gastos	607.365.011	908.801.879	50%
3.2.1.14	Depreciaciones del Ejercicio	238.587.144	406.390.148	70%
3.3	GASTOS EXTRAORDINARIOS	170.841.877	60.683.805	-64%
3.3.2	Resultados de Ejercicio Anterior	170.841.877	60.683.805	-64%
3.3.2.01	Resultados de Ejercicio Anterior	170.841.877	60.683.805	-64%
5	INGRESOS	11.515.896.548	11.579.297.391	1%
5.1	INGRESOS CORRIENTES	3.377.550.645	3.704.815.199	10%
5.1.3	Ingresos no Tributarios, Regalías y Transf.	3.157.008.645	3.704.815.199	17%
5.1.3.04	Transferencias	220.542.000	3.573.933.949	1521%
5.1.3.11	Otros Ingresos	2.600.844.133	130.881.250	-95%



Cuentas		Importe	Importe	Variación
Código	Denominación	Año 2005	Año 2006	%
5.3	INGRESOS NO OPERATIVOS	2.600.844.133	1.080.592.702	-58%
5.3.3	Alta de Bienes	2.600.844.133	1.080.592.702	-58%
5.3.3.01	Activos de uso Institucional	5.537.501.770	1080592702	-80%
5.6	ACTUALIZACIONES	5.537.501.770	6.793.889.490	23%
5.6.1	Regularización y Ajustes Presupuestarios	5.537.501.770	6.793.889.490	23%
5.6.1.01	Actualizaciones del Crédito	5.537.501.770	6.793.889.490	23%
	RESULTADO	2.440.496.327	389.020.828	-84%

EGRESOS DE GESTIÓN

Al cierre del Ejercicio Fiscal 2006 el total de Egresos de Gestión asciende a G. 11.190.276.563 (Once mil ciento noventa millones doscientos setenta y seis mil quinientos sesenta y tres) y en el Periodo 2005 de G. 9.075.400.221 (Guaraníes nueve mil setenta y cinco millones cuatrocientos mil doscientos veintiuno) lo que representa un aumento del 23%. Este aumento se refleja en Servicios Personales 13%, Servicios no Personales 50%, Bienes de Consumo e Insumos 46%, Otros gastos 50% y Depreciaciones del Ejercicio 70%.

INGRESOS DE GESTIÓN

El Estado de Resultado correspondiente al Periodo Fiscal 2006 presenta un total de Ingresos de G. 11.579.297.391 (Guaraníes once mil quinientos setenta y nueve millones doscientos noventa y siete mil trescientos noventa y uno), mientras que en el Ejercicio 2005 presenta un saldo de G. 11.515.896.548 (Guaraníes once mil quinientos quince millones ochocientos noventa y seis mil quinientos cuarenta y ocho) surgiendo un incremento del 1%.

4.1 Cuentas de Ingresos

4.1.1 Cuenta: "TRANSFERENCIA RECIBIDA DEL TESORO"

Duplicación del registro de anulación por fondos devueltos

En esta cuenta se registra los fondos que el Tesoro transfiere a la Institución para los pagos a través de la cuenta corriente administrativa BNF 928009/7 Presidencia de la República - Secretaría Nacional Antidrogas.

Se detectó una duplicación del registro contable de una devolución de fondos de G. 1.176.975 (Guaraníes un millón ciento setenta y seis mil novecientos setenta y cinco) según Nota de Depósito Fiscal N° 390281 de fecha 13/10/06 correspondiente a la suma no utilizada del objeto del gasto "Impuestos Directos". Cabe señalar que las anulaciones fueron registradas en los asientos N° 3213 del 01/12/06 y N° 3.657 del 29/12/06.

DESCARGO:

La SENAD, asume haber efectuado un equivocado seguimiento a las operaciones contables registradas en dicha cuenta, y asume el compromiso de regularizar dicho error, para lo cual se efectuarán las respectivas acciones y registros correctivos de tal forma a subsanar dicha situación.



EVALUACIÓN DEL DESCARGO

La SENAD no justificó la duplicación del registro contable correspondiente a la devolución de fondos por la suma G. 1.176.975 (Guaraníes un millón ciento setenta y seis mil novecientos setenta y cinco), incumpliendo lo dispuesto en el Decreto N° 8127/00 Reglamentario de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en el Art. 92° inc. b) "Los comprobantes que justifiquen los ingresos devengados y percibidos en el periodo y los egresos que justifiquen la obligación y el pago. Las UAF´s y SUAF´s deberán preparar y archivar los soportes documentarios respaldatorios del registro contable de las operaciones de ingresos y egresos, en orden cronológico, previo control de fondo y formas de los mismos.". Por lo que nos ratificamos en la presente observación.

CONCLUSIÓN

La SENAD duplicó la registración contable correspondiente a la devolución de fondos depositada según Nota de Depósito Fiscal N° 390281 de fecha 13/10/06 en concepto del monto no utilizado del objeto del gasto "Impuestos Directos"; incumpliendo el Decreto N° 8127/00 Reglamentario de la Ley N° 1535 "De Administración Financiera del Estado" en el Art. 92° inc. b), ocasionando una disminución en la cuenta de Ingresos "Transferencias Recibidas del Tesoro" por la suma de G. 1.176.975 (Guaraníes un millón ciento setenta y seis mil novecientos setenta y cinco).

RECOMENDACIÓN

La SENAD deberá ajustar la duplicación del registro contable de la devolución de fondos en la cuenta Transferencia Recibidas del Tesoro, solicitando la dinámica contable a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Hacienda.

4.1.2 Cuenta: "OTROS INGRESOS"

Omisión del registro contable por la percepción en concepto de Otros Ingresos

En esta cuenta se registra los ingresos percibidos en concepto de Multas cobradas, Bienes subastados y casos ejecutados que determina el Juez de conformidad al Art. 47 y 53 de la Ley No 1340/88.

En el ejercicio 2006 se comprobó una diferencia en el registro de la cuenta Otros Ingresos. Al respecto la SENAD ha omitido el registro bajo esta cuenta la suma de G. 700.000 (Guaraníes setecientos mil), que fue depositado en la cuenta 027 MH SENAD Decomisos en fecha 10 de octubre de 2006 según Nota de Depósito Fiscal No 390148. Para una mejor ilustración se presenta el siguiente cuadro:



VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS DE INGRESOS

Nº Asiento de Ingreso	Causa Poder Judicial Nº	Oficio Nº	Fecha del Oficio	Fecha de Depósito Fiscal	Nº de Nota Deposito Fiscal	Monto Depositado
1906 del 16/08/06	"Remate Subasta Pública" Exp. 08 folio 106 del año 2005	A.I. Nº 250	11/05/2006	07/06/2006	390147	5.950.000
3241 del 05/12/06	7582/2003 "Claudair López Da Faria y Otros s/asociación Criminal y Otros"	1425	18/10/2006	04/12/2006	390108	124.931.250
No hay registro contable en el periodo fiscal 2006	"Subasta Pública, Expediente "Hernan Ruiz Herrera Peña Fiel y Otros s/Hecho punible c/la Ley 1340/88."	A.I. Nº 619	21/09/2006	10/10/2006	390148	700.000
TOTAL CONTABILIZADO SEGÚN DOCUMENTOS AL 31/12/2006						131.581.250
SALDO SEGÚN BALANCE AL 31/12/2006						130.881.250
DIFERENCIA CORRESPONDIENTE A INGRESO NO CONTABILIZADO						700.000

DESCARGO:

Ídem DESCARGO 2.1

EVALUACIÓN DEL DESCARGO:

La SENAD regularizó la cuenta de ingreso en el Periodo Fiscal 2007, por tanto el Estado de Resultado practicado en el Ejercicio 2006 no refleja la totalidad de sus ingresos devengados en dicho periodo, en discordancia con el PCGA de "Realización" que dice: "Los resultados económicos sólo deben computarse cuando sean realizados, o sea cuando la operación que los origina queda perfeccionado desde el punto de vista de la legislación o práctica comerciales aplicables y se haya ponderado fundadamente todos los riesgos inherentes a tal operación. Debe establecerse con carácter general que el concepto "realizado" participa del concepto de devengado". Por lo que esta auditoria se ratifica en esta observación.

CONCLUSIÓN

La SENAD no registró en el periodo fiscal 2006, la recaudación en concepto de "Otros Ingresos" proveniente de una subasta pública de G. 700.000 (Guaraníes setecientos mil) depositada en fecha 10 de octubre de 2006 en la cuenta 027 MH SENAD Decomisos, en discordancia con el PCGA de "Realización" ocasionando un desajuste en la exposición de la cuenta en los Estados Contables.

RECOMENDACIÓN

La SENAD deberá realizar el seguimiento a la gestión iniciada con respecto a los mecanismos aplicados para la oportuna recepción de documentos y registro en la cuenta "Otros Ingresos".

4.2 Cuentas de Gastos

4.2.1 Servicios no Personales

SUBGRUPO 210 – Servicios Básicos

Conforme la Ejecución Presupuestaria por objeto del Gasto, La Secretaria Nacional Antidrogas (SENAD) tiene como presupuesto vigente para el ejercicio Fiscal 2006 en el Subgrupo 210- Servicios Básicos la suma de G. 279.200.000 (Guaraníes Doscientos setenta y nueve millones doscientos mil).



Esta Auditoria constató que en el Objeto de Gasto 214 Teléfonos, Telefax, y otros servicios de comunicaciones, la Secretaria Nacional Antidrogas tiene una deuda impaga con COPACO S.A. la suma de **G. 1.286.217.610** (Guaraníes mil doscientos ochenta y seis millones doscientos diecisiete mil seiscientos diez) al 31 diciembre de 2006, esta situación se generó en periodos Fiscales anteriores y no se fijó la asignación presupuestaria correspondiente. Para una mejor ilustración se presenta el siguiente cuadro:

**GRUPO- SERVICIOS NO PERSONALES- SUB- GRUPO SERVICIOS BASICOS- OBJETO
DEL GASTO 214 TELEFONOS, TELEFAX Y OTROS SERVICIOS DE COMUNICACIONES**

NUMERO DE TELEFONO	NUMERO DE FACTURA CREDITO	MONTO	IVA	TOTAL FACTURA CREDITO
646112	215056277	14.713.964	34.587	14.748.551
212790	215056292	18.736.377	80.974	18.817.351
214731	215056279	19.966.131	38.636	20.004.767
202679	215056281	22.372.541	63.385	22.435.926
204119	215056282	25.223.014	86.429	25.309.443
551300	215056283	15.630.176	50368	15.680.544
551400	215056284	25.761.778	57.120	25.818.898
551500	215056285	34.707.390	87.767	34.795.157
551884	215056287	7.196.038	17.540	7.213.578
554584	215056289	33.868.774	77.948	33.946.722
554586	215056291	11.800.950	30.328	11.831.278
228658	215056293	24.271.464	81.173	24.352.637
551816	215056286	69.537.655	126.778	69.664.433
554585	215056290	80.150.675	144.101	80.294.776
554587	215056292	86.842.895	166.182	87.009.077
202672	215056280	20.185.526	56.538	20.242.064
551885	215056288	163.292.451	282.935	163.575.386
205295	215000667	68.281.752	148.981	68.430.733
247325	215162009	222.170.627	417.195	222.587.822
72021	215162010	179.278.495	300.000	179.578.495
74215	115.149.281	139.593.008	286.964	139.879.972
SALDO A PAGAR A DICIEMBRE/06		1.283.581.681	2.635.929	1.286.217.610

DESCARGO

Así como se expuso en las Notas de Estados Contables correspondientes al Ejercicio 2006, en las Cuentas componentes de Servicios Básicos, se han registrado contablemente, sólo aquellas facturas cuyos montos contaban con Disponibilidad Presupuestaria, según el Plan de Caja Institucional.

Asimismo se menciona que la institución contaba con una deuda acumulada de ejercicios anteriores y del ejercicio actual en concepto de Teléfono, cuyas facturas no han sido obligadas en su momento por falta de disponibilidad presupuestaria y que corresponde al monto al cual se refiere la observación efectuada por la Auditoría.

Igualmente se menciona que se ha realizado una consulta en la Dirección de Contabilidad Pública del Ministerio de Hacienda para la dinámica contable a utilizar en su registración, según Nota DAF No. 314/06 del 18/12/06 que a la fecha no ha sido contestada.



Al respecto, por Nota D.G.C.P. No. de fecha 08 de enero de 2007 la Dirección General de Contabilidad Pública contesta la consulta efectuada expresando, entre otras cosas lo siguiente: Con el fin de su exposición en los Estados Contables de la Institución, este Departamento ha habilitado los Analíticos para su registración en cuentas de orden, que se cancelarán conforme a la afectación presupuestaria para el pago de los mismos.

Asimismo es importante señalar que la COPACO S.A. por Nota P. No. 291 de fecha 04 de mayo de 2007, ha remitido a la SENAD el estado de cuenta acumulado por prestación de servicios de telecomunicaciones al mes de abril de 2007 por un monto de Gs. 580.840.946 (Guaraníes quinientos ochenta millones ochocientos cuarenta mil novecientos cuarenta y seis), solicitando a la vez que la deuda mantenida con la COPACO sea incluida en el Anteproyecto de Presupuesto conforme a lo establecido en la Ley 1535/99.

Igualmente mencionamos que la SENAD a la fecha se halla abocada a gestionar los trámites para la inclusión de la misma en el anteproyecto de Presupuesto a ser presentado oportunamente.

EVALUACIÓN DEL DESCARGO

Esta auditoría considera pertinente las gestiones iniciadas por la SENAD ante el Ministerio de Hacienda (Dirección Gral. De Contabilidad Pública), con respecto a las deudas mantenidas con la COPACO S.A., sin embargo el resultado de dicha gestión afectará el Estado Financiero posterior al Ejercicio auditado.

Asimismo, la SENAD abonó en concepto de Interés Moratorio el 52% del presupuesto ejecutado en el sub grupo 210 – Servicios Básicos, lo cual representa una errónea exposición en el Estado de Resultado del Ejercicio 2006, incumpliendo con el PCGA de Exposición que menciona *“Los Estados Financieros deben contener toda la información y discriminación básica y adicional que sea necesaria para una adecuada interpretación de la situación y de los resultados económicos del ente a que se refieren.”* Por lo expuesto, esta auditoría se ratifica en la observación.

CONCLUSIÓN

Al cierre del Ejercicio 2006, la SENAD abonó en concepto de Interés Moratorio la suma de G. 119.777.696 (Guaraníes Ciento diez y nueve millones setecientos setenta y siete mil), que representa el 52% del Presupuesto Ejecutado en el Sub Grupo 210 Servicios Básicos, correspondiente a una deuda de G. 1.286.217.610 (Guaraníes un mil doscientos ochenta y seis millones doscientos diez y siete mil seiscientos diez) con la COPACO S.A. por servicios no personales en el Objeto de Gasto 214 TELEFONOS, TELEFAX Y OTROS SERVICIOS DE COMUNICACIONES incumpliendo el PCGA de *“Exposición”*.

4.2.2 Bienes de Consumo e Insumos

Productos Alimenticios

a) Falta de ajuste de la cuenta de gasto por anulación de factura

Esta Auditoría constató que en el grupo 300 Bienes de Consumo e Insumos, Objeto de Gasto 310 Productos Alimenticios fue anulada la factura N° 1597 de *“Marina del Sol SRL”* de G. 7.928.250 (Guaraníes siete millones novecientos veintiocho mil doscientos cincuenta) posteriormente de haberse pagada al proveedor.



Asimismo el proveedor devolvió los fondos a la SENAD conforme Nota de Depósito fiscal N° 390301 del 06/09/06 y fue registrada la devolución, pero no fue anulado el registro contable de la cuenta Gastos de Consumo e insumos, por lo que no se ajustó presupuestaria ni contablemente.

b) Diferencia en el cálculo de Retenciones

En las facturas correspondiente al proveedor "Marina del Sol" del mes de Enero de 2006, se determinó que la retención efectuada al IVA fue calculada el 60% sobre el total del impuesto, debiendo ser el 50% según disposiciones legales vigentes, lo cual generó una retención de más al proveedor por G. 250.377 (Guaraníes doscientos cincuenta mil trescientos setenta y siete) referente al IVA. En el cuadro siguiente se detallan las facturas mencionadas:

No de Factura	Importe Total	Monto del IVA	Retención s/SENAD	Retención s/AUDITORIA
818	2.112.506	92.429	55.457	46.214
820	1.690.397	153.673	92.204	76.837
821	2.765.498	118.309	70.985	59.155
822	2.054.500	186.773	112.064	93.386
823	1.806.503	77.429	46.457	38.714
825	1.357.502	57.857	34.714	28.929
829	1.229.002	52.786	31.672	26.393
831	13.645.599	609.738	365.843	304.869
832	6.966.698	633.336	380.002	316.668
840	8.357.500	521.440	312.864	260.720
	41.985.705	2.503.770	1.502.262	1.251.885

DESCARGO:

El proveedor devolvió los fondos a la SENAD conforme Nota de Depósito Fiscal No 390301d de 06/09/06 y fue registrado la devolución, pero no fue anulada el registro contable de la cuenta de Gastos de Consumo e insumos.

En su oportunidad, estas documentaciones fueron presentadas a requerimientos del Equipo Auditor de la Contraloría General de la República.

A la fecha, la SENAD se halla realizando la evaluación del error involuntario practicado asumiendo la responsabilidad de evitar, en adelante, igual situación.

Igualmente la SENAD asume el error involuntario realizado a los cálculos de retenciones del Impuesto al Valor Agregado sobre un porcentaje equivocado; en adelante se evitará igual equivocación.

EVALUACIÓN DEL DESCARGO

La SENAD no justifica el asiento contable omitido por la anulación de la Factura N° 1597 de "Marina del Sol SRL" de G. 7.928.250 (Guaraníes siete millones novecientos veintiocho mil doscientos cincuenta) correspondiente al grupo 300 Bienes de Consumo e Insumos, Objeto de Gasto 310 Productos Alimenticios; *incumpliendo la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" Art. 57°, " Para el registro y control de las operaciones económico - financieras se aplicarán los siguientes criterios contables..... b) todas las operaciones que generen o modifiquen recursos u obligaciones se registrarán en el momento que ocurran, sin perjuicio de que hubiere producido o no movimiento de fondos; y C) las transacciones o hechos económicos se registrarán de acuerdo con su incidencia de los activos, pasivos, gastos, ingresos o*



patrimonio, de conformidad a los procedimientos técnicos que establezca la reglamentación", por lo que esta Auditoria se ratifica en la observación.

La institución no justifica el porcentaje incorrecto utilizado para el cálculo de la retención del Impuesto al Valor Agregado referente a las facturas del proveedor **"Marina del Sol"** correspondiente al mes de Enero de 2006; incumpliendo el Decreto N° 6806 *"Por el cual se reglamenta el impuesto al Valor Agregado establecido en la Ley No 125/91 con la redacción dada por la Ley N° 2421/2004"* Art. 9° Agentes de Retención. Punto 1 *"...El importe a retener será el cincuenta por ciento (50%) del IVA incluido en el comprobante de venta..."*. Por lo que esta auditoria se ratifica en la observación.

CONCLUSIÓN

- a) La SENAD no efectuó el registro contable de anulación de la Factura N° 1597 de **"Marina del Sol SRL"** de G. 7.928.250 (Guaraníes siete millones novecientos veintiocho mil doscientos cincuenta), referente a la devolución de los bienes obligados en el Objeto de Gasto 310 Productos Alimenticios; incumpliendo el Decreto N° 8127/00 Reglamentario de la Ley N° 1535/99 *"De Administración Financiera del Estado"*.
- b) La SENAD utilizó un porcentaje indebido en el cálculo de Retenciones del Impuesto al Valor Agregado (IVA), en contravención al Decreto N° 6806, Art. 9°, generando una retención de más al Proveedor **"Marina del Sol"** de G. 250.377 (Guaraníes doscientos cincuenta mil trescientos setenta y siete) correspondiente a las facturas del mes enero de 2007.

RECOMENDACIÓN

- a) La SENAD deberá actualizar oportunamente su Estado Contable en los casos de devoluciones de bienes y /o servicios con el fin de evitar desajustes en la exposición de los saldos en los Estados Financieros.
- b) La SENAD deberá actualizarse permanentemente en los cambios producidos en las disposiciones legales con respecto a las retenciones efectuadas a los proveedores.

4.2.3 Otros Gastos

Omisión del registro de cancelación del gasto por anulación de factura

En el saldo de la cuenta 3.2.1.13.01 Otros Gastos no se registró la totalidad de la anulación de la Factura N° 8899 del 30/08/06 de la Escribanía Ricciardi, obligado en el asiento N° 2117 por el gasto de impuestos de escrituración por la suma de G.1.180.000 (Guaraníes un millón ciento ochenta mil), sin embargo la anulación se registró por G. 3.025 (Guaraníes tres mil veinticinco) quedando sin anular la suma de G. 1.176.975 (Guaraníes un millón ciento setenta y seis mil novecientos setenta y cinco).

DESCARGO

Ídem Descargo 3.2 a)

EVALUACIÓN DEL DESCARGO



- a) La SENAD no justifica el asiento contable omitido en la cuenta 3.2.1.13.01 "Otros Gastos" correspondiente a la anulación de la Factura N° 8899 del 30/08/06 de la Escribanía Ricciardi, por la suma de G.1.180.000 (Guaraníes un millón ciento ochenta mil); en desatención del Decreto N° 8127/00 Reglamentario de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" Art. 91°: "Responsabilidad. Las UAF's y SUAF's deberán registrar diariamente sus operaciones derivadas de sus ingresos provenientes del Tesoro o de la Recaudación sus ingresos propios, el registro y control de los egresos derivados de la Ejecución Presupuestaria, previo análisis de la consistencia y validación documental de conformidad con las normas establecidas y mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio...", por lo que esta Auditoria se ratifica en la observación.

CONCLUSIÓN

La SENAD no efectuó por el monto total el registro contable de cancelación de la cuenta 3.2.1.13.01 "Otros Gastos" que corresponde a la anulación de la Factura N° 8899 del 30/08/06 de la Escribanía Ricciardi, quedando sin anular la suma de G. 1.176.975 (Guaraníes un millón ciento setenta y seis mil novecientos setenta y cinco), incumpliendo el Decreto N° 8127/00 Reglamentario de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" Art. 91° **Responsabilidad**, generando un saldo aumentado en la cuenta "Otros Gastos".

RECOMENDACIÓN

La SENAD deberá regularizar el Estado de Resultado del Ejercicio 2006 ajustando la diferencia de la cuenta 3.2.1.13.01 Otros Gastos de G. 1.176.975 (Guaraníes un millón ciento setenta y seis mil novecientos setenta y cinco) correspondiente a la anulación de la Factura N° 8899 del 30/08/06 de la Escribanía Ricciardi, siguiendo las directrices solicitadas a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Hacienda.

4.2.4 Gastos Extraordinarios

Resultados de Ejercicios Anteriores

- a). **Imputación incorrecta dentro de la cuenta 3.3.2.01.01 "Resultado de Ejercicios anteriores"**

En la cuenta 3.3.2.01.01 "Resultado de Ejercicios anteriores" se detectó un registro de G.52.558.901 (Guaraníes cincuenta y dos millones quinientos cincuenta y ocho mil novecientos uno) que corresponde al saldo de la cuenta Existencia de Bienes de consumo del Ejercicio 2005.

- b). **Ajuste de saldo anterior de la cuenta Terreno**

En la cuenta 3.3.2.01.01 "Resultado de Ejercicios anteriores" se registró un asiento de corrección de saldo anterior al 31/12/2005 de la cuenta Terreno por G. 1.225.396 (Guaraníes un millón doscientos veinticinco mil trescientos noventa y seis), cuyo respaldo por la diferencia no se pudo determinar.

DESCARGO

a) y b) La SENAD asume el error involuntario realizado en los registros incorrectos a la cuenta de Resultado de Ejercicio Anteriores; de igual forma no afectó al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2006; en adelante se evitará igual equivocación.



EVALUACIÓN DEL DESCARGO

- a) La SENAD no justificó la incorrecta imputación contable efectuada en la cuenta "Resultado de Ejercicios anteriores" por la suma de G.52.558.901 (Guaraníes cincuenta y dos millones quinientos cincuenta y ocho mil novecientos uno); correspondiente al saldo de la cuenta Existencia de Bienes de consumo del Ejercicio 2005 y utilizado en el periodo 2006, desatendiendo el PCGA de "Exposición" que establece; *"Los Estados Financieros deben contener toda la información y discriminación básica y adicional que sea necesaria para una adecuada interpretación de la situación y de los resultados económicos del Ente al que se refieren."* Esta Auditoría se ratifica en la observación.
- b) La SENAD no justificó la registración en la cuenta "Resultado de Ejercicios anteriores" la suma de G. 1.225.396 (Guaraníes un millón doscientos veinticinco mil trescientos noventa y seis), para el ajuste del saldo de la cuenta Terreno, en falta al Decreto N° 8127/00 Reglamentario de la Ley N° 1535/99 *"De Administración Financiera del Estado"* en el Art. 92° *"Soportes Documentarios para el Examen de Cuentas: La rendición de cuentas estará constituida por los documentos originales que respaldan las operaciones realizadas y que servirán de base para el registro contable y la Ejecución Presupuestaria: ...c) Los comprobantes contables que demuestren las operaciones registradas en la contabilidad y que no correspondan a Ingresos y Egresos de fondos, tales como ajustes contables.. Las UAF´S y SUAF´s deberán preparar y archivar los soportes documentarios respaldatorios del registro contable de las operaciones de ingresos y egresos, en orden cronológico, previo control de forma y fondo de los mismos."* Por lo que nos ratificamos en la observación.

CONCLUSIÓN

- a) La SENAD efectuó una incorrecta imputación contable en la cuenta "Resultado de Ejercicios anteriores" por la suma de G. 52.558.901 (Guaraníes cincuenta y dos millones quinientos cincuenta y ocho mil novecientos uno); correspondiente a la utilización del saldo de la cuenta Existencia de Bienes de consumo del Ejercicio 2005, incumpliendo el PCGA de "Exposición" y generando una incorrecta exposición de los saldos en el Estado de Resultados.
- b) La SENAD efectuó una registración contable en la cuenta "Resultado de Ejercicios anteriores" por la suma de G. 1.225.396 (Guaraníes un millón doscientos veinticinco mil trescientos noventa y seis) para el ajuste del saldo de la cuenta Terreno, incumpliendo el Decreto N° 8127/00 Reglamentario de la Ley N° 1535/99 *"De Administración Financiera del Estado"* en el Art. 92° inc. "c".

RECOMENDACIÓN

La SENAD deberá ajustar el Estado de Resultado del Periodo 2006 regularizando la cuenta "Resultado de Ejercicios Anteriores" siguiendo las directrices solicitadas a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Hacienda y el Decreto N° 8127/00 Reglamentario de la Ley N°1535/99 *"De Administración Financiera del Estado"* en el Art. 92° inc. "c".



CAPÍTULO II

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

			PRESUPUESTO	PARTICIPACIÓN
		DESCRIPCION	OBLIGADO	PORCENTUAL
			Ai 31/12/2006	%
12		PODER EJECUTIVO	10.756.426.015	100%
1		PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	10.756.426.015	100%
Tipo:	1	PROGRAMAS DE ACTIVIDADES CENTRALES	10.756.426.015	100%
Programa:	10	CONTROL REPRESION Y PREV. DEL TRAFICO ILICITO DE DROGAS	10.756.426.015	100%
100		SERVICIOS PERSONALES	6.704.168.602	62,3%
	110	REMUNERACIONES BASICAS	4.946.802.649	73,8%
111 10 1 1 0		SUELDOS	4.089.367.800	82,7%
111 10 1 1 7		SUELDOS	131.429.400	2,7%
111 10 1 1 10		SUELDOS	107.929.200	2,2%
111 10 1 1 13		SUELDOS	76.504.800	1,5%
111 10 1 1 17		SUELDOS	82.018.800	1,7%
111 10 1 1 99		SUELDOS	3.556.200	0,1%
113 10 1 1 0		GASTOS DE REPRESENTACION	87.454.800	1,8%
114 10 1 1 0		AGUINALDO	335.088.449	6,8%
114 10 1 1 7		AGUINALDO	10.952.450	0,2%
114 10 1 1 10		AGUINALDO	8.994.100	0,2%
114 10 1 1 13		AGUINALDO	6.375.400	0,1%
114 10 1 1 17		AGUINALDO	6.834.900	0,1%
114 10 1 1 99		AGUINALDO	296.350	0,0%
	130	ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS	1.264.787.080	18,9%
133 10 1 1 99		BONIFICACIONES Y GRATIFICACIONES	638.037.080	50,4%
136 10 1 1 99		BONIFICACIONES POR GRADO ACADEMICO	73.800.000	5,8%
137 10 1 1 99		GRATIFICACIONES POR SERVICIOS ESPECIALES	552.950.000	43,7%
	140	PERSONAL CONTRATADO	269.778.873	4,0%
144 10 1 1 99		JORNALES	163.431.665	60,6%
145 10 1 1 99		HONORARIOS PROFESIONALES	106.347.208	39,4%
	190	OTROS GASTOS DE PERSONAL	222.800.000	3,3%
191 10 1 1 99		SUBSIDIO PARA LA SALUD	205.275.000	92,1%
199 10 1 1 99		OTROS GASTOS DE PERSONAL	17.525.000	7,9%
200		SERVICIOS NO PERSONALES	1.044.186.019	9,7%
	210	SERVICIOS BASICOS	229.615.730	22,0%
210 10 1 1 99		SERVICIOS BASICOS	229.615.730	100,0%
	220	TRANSPORTE Y ALMACENAJE	126.579.811	55,1%
220 10 1 1 99		TRANSPORTE Y ALMACENAJE	126.579.811	100,0%
	230	PASAJES Y VIATICOS	177.902.543	17,0%
230 10 1 1 99		PASAJES Y VIATICOS	177.902.543	100,0%
	240	GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, DE MANT. Y REPARACION	163.765.815	15,7%
240 10 1 1 99		GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, DE MANT. Y REPARACION	163.765.815	100,0%
	250	ALQUILERES Y DERECHOS	19.125.000	1,8%
250 10 1 1 99		ALQUILERES Y DERECHOS	19.125.000	100,0%



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión

	260	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	263.807.420	25,3%
260 10 1 1 99		SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	263.807.420	100,0%
	280	OTROS SERVICIOS EN GENERAL	44.211.700	4,2%
280 10 1 1 99		OTROS SERVICIOS EN GENERAL	44.211.700	100,0%
	290	SERVICIOS DE CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO	19.178.000	1,8%
290 10 1 1 99		SERVICIOS DE CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO	19.178.000	100,0%
	300	BIENES DE CONSUMO E INSUMOS	2.033.751.110	18,9%
	310	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	616.169.670	30,3%
310 10 1 1 99		PRODUCTOS ALIMENTICIOS	616.169.670	100,0%
	320	TEXTILES Y VESTUARIOS	61.040.800	9,9%
320 10 1 1 99		TEXTILES Y VESTUARIOS	61.040.800	100,0%
	330	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS	60.002.368	3,0%
330 10 1 1 99		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS	60.002.368	100,0%
	340	BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS	264.567.172	13,0%
340 10 1 1 99		BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS	264.567.172	100,0%
	350	PRODUCTOS E INSTRUM. QUIMICOS Y MEDICINALES	59.748.013	2,9%
350 10 1 1 99		PRODUCTOS E INSTRUM. QUIMICOS Y MEDICINALES	59.748.013	100,0%
	360	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	877.278.463	43,1%
360 10 1 1 99		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	877.278.463	100,0%
	390	OTROS BIENES DE CONSUMO	94.944.624	4,7%
390 10 1 1 99		OTROS BIENES DE CONSUMO	94.944.624	100,0%
	500	INVERSION FISICA	65.515.380	0,6%
	540	ADQUISICIONES DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACION	65.515.380	100,0%
540 30 1 1 99		ADQUISICIONES DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACION	65.515.380	100,0%
	900	OTROS GASTOS	908.804.904	8,4%
	910	PAGOS DE IMPUESTOS, TASAS Y GASTOS JUDICIALES	6.663.248	0,7%
910 10 1 1 99		PAGOS DE IMPUESTOS, TASAS Y GASTOS JUDICIALES	6.663.248	100,0%
	960	DEUDAS PENDIENTES DE PAGO DE GASTOS CORRIENTES DE EJERC. ANTER.	2.141.656	0,2%
960 10 1 1 99		DEUDAS PENDIENTES DE PAGO DE GASTOS CORRIENTES DE EJERC. ANTER.	2.141.656	100,0%
	970	GASTOS RESERVADOS	900.000.000	99,0%
970 10 1 1 99		GASTOS RESERVADOS	900.000.000	100,0%

El Presupuesto Ejecutado de la Secretaría Nacional Antidrogas (SENAD) del Ejercicio Fiscal 2006 asciende a un total de **G. 10.756.426.015** (Guaraníes diez mil setecientos cincuenta y seis millones cuatrocientos veintiséis mil quince).

El Rubro **100 – Servicios Personales** asciende a **G. 6.704.168.602** (Guaraníes seis mil setecientos cuatro millones ciento sesenta y ocho mil seiscientos dos) que representa el 62,3% del total ejecutado en el año 2006. En este rubro no se observó diferencias entre los documentos de respaldo y las cifras ejecutadas; en cuanto al Control Interno, se pudo observar que los datos personales de los funcionarios no se encuentran actualizados y en los legajos respectivos, no obran documentos que acrediten la presentación de Declaraciones Juradas de Bienes de los funcionarios de la SENAD.

El Rubro **200 – Servicios no Personales** totaliza en el periodo 2006 la suma de **G. 1.044.186.019** (Un mil cuarenta y cuatro millones ciento ochenta y seis mil



diecinueve) representando el 9,7% del Presupuesto Ejecutado en dicho periodo. La observación más significativa en este rubro se desarrolla en el punto 4.2.1 de este Informe.

El Rubro **300 – Bienes de Consumo e Insumos** totaliza en el periodo 2006 la suma de **G. 2.033.751.110** (Guaraníes dos mil treinta y tres millones setecientos cincuenta y un mil ciento diez) representando el 9,7% del Presupuesto Ejecutado en dicho periodo. Las observaciones más significativas en este rubro se desarrollan en los puntos 4.2.2 a) y 4.2.3 de este Informe. Igualmente se observaron deficiencias en el Sistema de Control Interno de los procedimientos de los sub grupos “Alimentos para personas” y “Combustibles” que se describen en el Informe sobre la Estructura de Control Interno.

El Rubro **500 – Inversión Física** asciende a **G. 65.515.380** (Guaraníes sesenta y cinco millones quinientos quince mil trescientos ochenta) que representa el 0,6% del total ejecutado en el año 2006. En este rubro no se observó diferencias entre los documentos de respaldo y las cifras ejecutadas.

El Rubro **900 – Otros Gastos** asciende a **G. 908.804.904** (Guaraníes novecientos ocho millones ochocientos cuatro mil novecientos cuatro) que representa el 8,4% del total ejecutado en el año 2006. En este rubro se ejecuta el Objeto de Gasto 970 – Gastos Reservados, el cual asciende a G.900.000.000 (Guaraníes novecientos millones). Al respecto, esta auditoría solicitó a través de Nota A.F.P N° 10/07 de fecha 26/02/07, la provisión de las Solicitudes de Transferencia del rubro 970, Ejercicio 2006; dando respuesta mediante Nota de fecha 27/02/07, en la cual la SENAD informa que la Corte Suprema de Justicia le concedió la “*Acción de Inconstitucionalidad contra el Art. 40 y concordantes de la Ley N° 276/1994 Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República*” de fecha 11 de octubre de 2006.



CAPÍTULO III

SEGUIMIENTO RECOMENDACIONES AUDITORIA CGR AÑO 2005

Por Resolución CGR No 222 de fecha 3 de marzo de 2005, se dispuso la realización de una Auditoría Financiera a la Secretaría Nacional Antidrogas por el Periodo Fiscal 2004. Como resultado de dicha auditoría han surgido recomendaciones en diferentes áreas, las cuales en esta Auditoría fueron analizadas para cerciorarse de las medidas correctivas que la Institución ha efectuado. A continuación se detallan las observaciones y las medidas adoptadas como también los requerimientos de esta auditoría en el punto "6":

1. La Institución no cuenta con Manual de Funciones y Procedimientos que detalle las funciones y tarea de cada funcionario.
 - *SENAD: En del ejercicio 2006, fue aprobado el Manual de Funciones y Perfil de cargos de la SENAD, a través de la Resolución No 99/06, aclarando que el mismo puede ser objeto de modificaciones, conforme a las necesidades y requerimientos institucionales. Además fue aprobado el Manual de Procedimientos de la Dirección de Administración y Finanzas de la SENAD, a través de la Resolución No 287/2006. Los mencionados documentos ya fueron remitidos al Equipo de A.F.P. según Memorando No 10 del 16 de febrero de 2007.*
2. No han elaborado aún un Código de Ética que deben observar los funcionarios de la Institución.
 - *En el ejercicio 2006, fue aprobado el Código de Ética de la SENAD, en cuanto a la conducta que deben observar los funcionarios de la Institución, a través de la Resolución No 275/2006, aclarando que el mismo puede ser objeto de modificaciones, conforme a las necesidades y requerimientos institucionales. Los documentos mencionados ya fueron remitidos al Equipo de A.F.P. según memorando No 10 del 16 de febrero de 2007.*
3. No poseen un Departamento de Auditoría Interna cuyo funcionamiento es fundamental para ejercer el control de las operaciones en ejecución.
 - *En el ejercicio 2006, fue creada la Dirección de Auditoría Interna, dependiente de la Secretaría Ejecutiva, a través de la Resolución No 197A/2006, nombrándose a la Lic. Celia Carmelita Valenzuela Recalde como Auditora Interna a través de la Resolución No 204/2006. Los documentos mencionados ya fueron remitidos al Equipo de A.F.P. según Memorando No 14 del 15/03/2007.*
4. En la reglamentación de viáticos existente no se establecen montos ni modalidad administrativa para el pago de los mismos, como tampoco se menciona la presentación de informes de los trabajos realizados.
 - *En cuanto al otorgamiento de viáticos y su reglamentación, la Resolución No 16/2006, se establece la modalidad de los viáticos para desplazamientos dentro y fuera del territorio nacional, los casos de rendición de cuentas, uso del formulario y la obligatoriedad de presentar un informe de las actividades*



realizadas en el comisionamiento por el funcionario designado. Se adjunta fotocopia de dicha Resolución.

5. Los vehículos pertenecientes al parque automotor de la SENAD no poseen logotipo como lo establece la Ley No 704/95.
 - *Respecto a la utilización de Logotipos en los vehículos del parque automotor de la SENAD, cabe aclarar que la Institución cuenta con una Acción de Inconstitucionalidad contra el Art. 5 de la Ley No 704 y la Dirección de Asuntos Legales y Jurídicos ha elaborado un informe sobre la situación actual de la misma. El mencionado informe fue remitido al Equipo de A.F.P. en fecha 16/02/2007.*
6. De la comparación realizada entre el saldo del ejercicio fiscal 2004 y 2003 que asciende a G. 282.453.234 (Guaraníes doscientos ochenta y dos millones cuatrocientos cincuenta y tres mil doscientos treinta y cuatro) y los Bienes incorporados en el ejercicio 2004 que asciende a G. 282.826.962 (Guaraníes doscientos ochenta y dos millones ochocientos veintiséis mil novecientos sesenta y dos) se tiene una diferencia de G. 373.728. (Guaraníes trescientos setenta y tres mil setecientos veintiocho).
 - *En cuanto a la diferencia de Bienes de Uso Ejercicio 2003 y 2004, se realizó un asiento de corrección de saldo en el Ejercicio 2006, a través de la obligación 3619, por un valor de G. 349.357 (Trescientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y siete guaraníes) en la cuanta 232011200000 Muebles y Enseres.*

OBSERVACIÓN: La corrección mencionada fue realizada por un monto distinto a la observación de la auditoría anterior, observándose una diferencia de G. 24.371 (Guaraníes veinticuatro mil trescientos setenta y uno) por lo que esta auditoría requiere una aclaración del ajuste efectuado.\$

DESCARGO: *La SENAD a la fecha se halla avocada al estudio y consideración del error cometido al realizar el asiento de corrección; en tal sentido al culminar la depuración respectiva, esta institución se compromete a subsanar dicho inconveniente.*

EVALUACIÓN DEL DESCARGO: La SENAD efectuó una equivocada corrección referente a la recomendación realizada por la Auditoría (anterior) dispuesta por Resolución CGR No 222 de fecha 3 de marzo de 2005 por el Periodo Fiscal 2004, en la cual se observó una diferencia entre el saldo del ejercicio fiscal 2004 y 2003 de la Cuenta Muebles y Enseres por G. 24.371 (Guaraníes veinte y cuatro mil trescientos setenta y uno).

RECOMENDACIÓN: La SENAD deberá aplicar acciones correctivas a los efectos de subsanar el cálculo incorrecto referente a la cuenta de Bienes de Uso por importe de G. 24.371 (Guaraníes veinte y cuatro mil trescientos setenta y uno)

7. La Institución ha desembolsado la suma de G. 6.000.000 (Guaraníes seis millones) en concepto de pagos a profesionales el que fue imputado al rubro 149 Jornales Varios, que no se adecua a lo establecido en el Clasificador Presupuestario de



Ingresos, Gastos y Financiamiento, aprobado por Ley No 2344 "Que aprueba Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2004".

- *En el Ejercicio 2006, se ha cumplido a cabalidad el "Clasificador Presupuestario de Ingresos, Gastos y Financiamiento", aprobado por la Ley No 2869/05 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2006", para la imputación contable tanto de Jornales como de Honorarios Profesionales.*
8. La Institución cuenta con un sistema de registro manual de ingreso y salida de bienes, el mismo se encuentra valorizado pero no informatizado, por lo que dificulta mantener un registro actualizado de los saldos de stock en el momento de las altas y bajas de los mismos.
- *En el Ejercicio 2006, la Institución ha desarrollado un sistema informático de entrada y salida de bienes de consumos e insumos, el cual se encuentra en proceso de implementación en el Departamento de Adquisiciones de la Dirección de Administración y Finanzas.*

Conclusión

La Institución ha dado cumplimiento a las recomendaciones realizadas por el equipo auditor correspondiente a la Resolución CGR N° 222 de fecha 3 de marzo de 2005 señalado en los puntos 1,2,3,4,5,7 y 8. En lo que respecta al punto 6 queda pendiente un ajuste en la Cuenta Muebles y Enseres por G. 24.371 (Guaraníes veinte y cuatro mil trescientos setenta y uno).



CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES FINALES

Del análisis realizado a los Estados Contables, Financieros y Presupuestarios de la Secretaría Nacional Antidrogas (SENAD), de los cuales son responsables los funcionarios que lo ejecutaron y formalizaron se concluye lo siguiente:

7. Los informes Presupuestarios de la SENAD comprendidos del 01/01/2006 al 31/12/2006, en base a los documentos de respaldo proveídos, presentan razonablemente la ejecución presupuestaria en todos sus aspectos de importancia, de conformidad a la Ley N° 2869/05 *"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2006"*, y el Decreto N° 7070/06 *"Que reglamenta la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2006"*.
8. Los Estados Financieros de la SENAD del 01/01/2006 al 31/12/2006 presentan razonablemente su situación financiera, económica y patrimonial en todos sus aspectos de importancia, con excepción de las siguientes salvedades: la cuenta *"Resultado de Ejercicios Anteriores"* se encuentra expuesta incorrectamente en el Estado de Resultado al 31/12/2006, por G.52.558.901 debiendo registrarse en la cuenta *"Gastos de Bienes de Consumo e Insumos"*, incumpliendo el PCGA de *"Exposición"*. Igualmente, ha realizado ajustes en la cuenta *"Resultado de Ejercicios Anteriores"* por G. 2.569.740, incumpliendo lo establecido en el Dto. N° 8127/00 Reglamentario de la Ley N° 1535/99 *"De Administración Financiera del Estado"* en el Art. 92°. Asimismo la SENAD abonó en concepto de Interés Moratorio la suma de G. 119.777.696, que representa el 52% del Presupuesto Ejecutado en el Sub Grupo 210 Servicios Básicos, correspondiente a una deuda de G. 1.286.217.610, con la COPACO S.A. por servicios no personales en el Objeto de Gasto 214 TELEFONOS, TELEFAX Y OTROS SERVICIOS DE COMUNICACIONES, no ajustándose a lo dispuesto en el PCGA de *"Exposición"*.
3. La SENAD no registró oportunamente en la cuenta bancaria 027 MH SENAD – Decomisos, el depósito del 10/10/2006, producto de una sentencia firme y ejecutoriada de G. 700.000 (Guaraníes setecientos mil); originándose una disminución en el saldo expuesto en el Activo Corriente y en la cuenta *"Otros Ingresos"* de los Estados Contables del Ejercicio 2006; incumpliendo lo dispuesto en los PCGA de *"Realización"* y *"Objetividad"*. Igualmente, no se visualizó el Libro Banco de dicha cuenta bancaria, infringiendo el Decreto N° 1662/98 *"Por el cual se autoriza el uso obligatorio del Libro de Bancos en el sector Público"* Art. 1°.
4. La SENAD no realizó la depuración de los cheques emitidos en los años 2000 y 2001 por la suma de G.1.156.404 (Guaraníes un millón ciento cincuenta y seis mil cuatrocientos cuatro) de la cuenta bancaria *BNF 928009/7 Presidencia de la República - Secretaría Nacional Antidrogas*; incumpliendo lo establecido en la Ley N° 1535/99 *"De Administración Financiera del Estado"* Art. 56 inc b), generando una Conciliación Contable y Bancaria inexacta.



5. El Inventario General de Bienes de la SENAD del Ejercicio Fiscal 2006, registra en la cuenta Equipos de Transporte, un importe de G. 13.849.535 (Guaraníes trece millones ochocientos cuarenta y nueve mil quinientos treinta y cinco) correspondiente a vehículos en DESUSO, incumpliendo lo establecido en el Decreto N° 20132/03 *"Que aprueba el Manual de Normas y Procedimientos para la Administración, Uso, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado Paraguayo"* en el Capítulo 10 *"Bajas y traspaso de bienes"*, en el Punto *"Bajas de bienes por obsolescencia, merma, rotura, desuso, vencimiento"*, en relación a los requisitos indicados en los ítems a, b y c.
6. La SENAD recibió donaciones de la Embajada de los Estados Unidos de Norte América consistente en Equipos de Transporte (Camionetas y motos), sin ajustarse a las exigencias previstas en el Decreto No. 20132/2003 *"Manual de Normas y Procedimientos de Bienes"* en su Capítulo 4. Por Donación.
7. Existe inconsistencia de G. 248.647 (Guaraníes doscientos cuarenta y ocho mil seiscientos cuarenta y siete) entre los cálculos realizados para obtener el Valor Neto Contable según el Balance consolidado con relación al Valor neto Contable consignado en el cuadro de Revalúo y depreciación (formularios FC7.1 y FC7.2), incumpliendo lo dispuesto en la Circular del Ministerio de Hacienda D.G.C.P. No. 01 de fecha 04 de enero de 2007, para el ejercicio cerrado al 31/12/2006.
8. La cuenta pasiva 4.1.7.02.01 *"Servicios no personales"* fue ajustada por G.1.344.344 (Guaraníes un millón trescientos cuarenta y cuatro mil trescientos cuarenta y cuatro) al 28/02/2006 sin contar con los documentos sustentarios. A su vez, el saldo de la misma cuenta, aumenta indebidamente las Obligaciones Pendiente de Pago por G. 1.488.000 (Guaraníes un millón cuatrocientos ochenta y ocho mil), como consecuencia de la omisión del registro de anulación de la Factura N° 0000114 de fecha 29 de diciembre de 2006 de la Firma Data Systems, la que fue obligada sin contar con la Solicitud de Transferencia de Recursos, incumpliendo el Decreto N° 8127/00 Reglamentario de la Ley N° 1535/99 *"De Administración Financiera del Estado"* en el Art. 92° inc "b y c".
9. La SENAD registró erróneamente los asientos contables de anulación de la Factura N° 8899 del 30/08/06 de la Escribanía Ricciardi, generando un pasivo inexistente en la cuenta 4.1.7.09.01 *"Otros Gastos"*, un saldo aumentado en la cuenta 3.2.1.13.01 *"Otros Gastos"* y una disminución en la cuenta de Ingresos *"Transferencias Recibidas del Tesoro"* por importe de G. 1.176.975 (Guaraníes un millón ciento setenta y seis mil novecientos setenta y cinco) al cierre del Ejercicio 2006, incumpliendo lo establecido en la Ley N° 1535/99 *"De Administración Financiera del Estado"* en el Art. 56° inc. b) y en su Decreto Reglamentario N° 8127/00, Art. 91° y 92° inc. "b".
10. Al cierre del Ejercicio 2006, la SENAD abonó en concepto de Interés Moratorio la suma de G. 119.777.696 (Guaraníes Ciento diecinueve millones setecientos setenta y siete mil seiscientos noventa y seis), que representa el 52% del Presupuesto Ejecutado en el Sub Grupo 210 Servicios Básicos, correspondiente



a una deuda de G. 1.286.217.610 (Guaraníes un mil doscientos ochenta y seis millones doscientos diecisiete mil seiscientos diez) con la COPACO S.A. por servicios no personales en el Objeto de Gasto 214 TELEFONOS, TELEFAX Y OTROS SERVICIOS DE COMUNICACIONES incumpliendo el PCGA de "Exposición".

11. La SENAD no efectuó el registro contable de anulación de la Factura N° 1597 de "Marina del Sol SRL" de G. 7.928.250 (Guaraníes siete millones novecientos veintiocho mil doscientos cincuenta), referente a la devolución de los bienes obligados en el Objeto de Gasto 310 Productos Alimenticios; desatendiendo el Decreto N° 8127/00 Reglamentario de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" Art. 91° *Responsabilidad*, generando un saldo aumentado de la cuenta "Gastos de Bienes de Consumo e insumos" por dicha suma.
12. La SENAD efectuó una incorrecta imputación contable en la cuenta "Resultado de Ejercicios anteriores" por la suma de G. 52.558.901 (Guaraníes cincuenta y dos millones quinientos cincuenta y ocho mil novecientos uno); correspondiente a la utilización del saldo de la cuenta Existencia de Bienes de consumo del Ejercicio 2005, incumpliendo el PCGA de "Exposición" y generando una incorrecta exposición de los saldos en el Estado de Resultados.
13. La SENAD efectuó una registración contable en la cuenta "Resultado de Ejercicios anteriores" por la suma de G. 1.225.396 (Guaraníes un millón doscientos veinticinco mil trescientos noventa y seis) para el ajuste del saldo de la cuenta Terreno, incumpliendo el Decreto N° 8127/00 Reglamentario de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en el Art. 92° inc "c", con respecto a los documentos sustentarios de los asientos de ajustes.
14. La SENAD efectuó una equivocada corrección referente a la recomendación realizada por la Auditoría (anterior) dispuesta por Resolución CGR No 222 de fecha 3 de marzo de 2005 por el Periodo Fiscal 2004, en la cual se observó una diferencia entre el saldo del ejercicio fiscal 2004 y 2003 de la Cuenta Muebles y Enseres por G. 24.371 (Guaraníes veinte y cuatro mil trescientos setenta y uno).
15. Se observo deficiencias de Control Interno en:
 - ✓ Los datos de los legajos de funcionarios no se encuentran actualizados, además no cuentan con documentos que acrediten la presentación de las Declaraciones Juradas de Bienes.
 - ✓ En la cuenta de Bienes de Consumo e insumo", sub rubro Alimentos para personas, se evidenció deficiencias en los procesos aplicados por la institución para la remisión, entrega y recepción de los productos alimenticios.
 - ✓ En el rubro Combustible se observó debilidades en los procedimientos de rendición de los cupos de combustibles utilizados.



CAPÍTULO V

RECOMENDACIONES GENERALES

Realizadas las observaciones sobre las registraciones y aspectos de Control Interno en diversas áreas, la Secretaría Nacional Antidrogas (SENAD), deberá:

1. Realizar el seguimiento a la gestión iniciada con respecto a los mecanismos aplicados para la oportuna recepción de documentos, registro y actualización del saldo de la cuenta 027 BCP MH – SENAD – Decomiso y el saldo de la cuenta "Otros Ingresos", así como el registro y actualización del Libro Banco y debe dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en las disposiciones legales pertinentes.
2. Efectuar el seguimiento y depuración de la cuenta bancaria 928009/7 Presidencia de la República - Secretaría Nacional Antidrogas y solicitar al Ministerio de Hacienda (Dirección General de Contabilidad Pública) la dinámica contable correspondiente.
3. Realizar las gestiones pertinentes con el objeto de realizar la depuración de los Equipos de Transporte que se encuentran en DESUSO, conforme lo establece el Manual de Patrimonio.
4. Adecuar los procedimientos de donaciones recibidas a las disposiciones legales vigentes, conforme a lo estipulado en el Decreto No. 20132/2003 "*Manual de Normas y Procedimientos de Bienes*" en su Capítulo 4 – Por Donación.
5. Verificar los cálculos realizados en los Formularios FC.07.1 Y FC.07.2. a los efectos de que dichos montos se encuentren correctamente expuestos en el Balance General respecto a la cuenta Depreciaciones Acumuladas Muebles y Enseres.
6. Realizar las correcciones en los cálculos que determinen el Valor Neto Contable del Activo Fijo y efectuar los ajustes en los cuadros de Revalúo y depreciación, (formularios FC7.1 y FC7.2), regularizando de acuerdo al monto consignado en el Balance Consolidado.
7. Cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 8127/00 Reglamentario de la Ley N° 1535/99 "*De Administración Financiera del Estado*" en el Art. 92° inc. c, a los efectos de respaldar los registros que representen ajustes contables, registradas en la cuenta "Resultado de Ejercicios Anteriores" siguiendo las directrices solicitadas a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Hacienda.
8. Actualizar oportunamente su Estado Contable en los casos de devoluciones de bienes y /o servicios con el fin de evitar desajustes en la exposición de los saldos en los Estados Financieros.



9. Solicitar al Ministerio de Hacienda a través de la Dirección General de Contabilidad Pública, las dinámicas contables a ser aplicadas con el fin de regularizar el saldo de las siguientes cuentas:
- ✓ 4.1.7.02.01 Servicios no Personales por G. 1.488.000 (Guaraníes un millón cuatrocientos ochenta y ocho mil).
 - ✓ 4.1.7.09.01 "Otros Gastos" por G. 1.176.975 (Guaraníes un millón ciento setenta y seis mil novecientos setenta y cinco).
 - ✓ 5.1.3.04.01 "Transferencia Recibidas del Tesoro" por G. 1.176.975 (Guaraníes un millón ciento setenta y seis mil novecientos setenta y cinco)
 - ✓ 3.2.1.13.01 Otros Gastos por G. 1.176.975 (Guaraníes un millón ciento setenta y seis mil novecientos setenta y cinco)
10. Implementar procedimientos adecuados de control interno:
- ✓ En los procesos de pedido, recepción, distribución y utilización de los productos alimenticios en todas las dependencias de la SENAD.
 - ✓ Los documentos de rendición de cupos de combustibles deberán contener las informaciones que faciliten el efectivo control de los mismos.
 - ✓ La Dirección de Recursos Humanos deberá actualizar los datos consignados en los legajos del personal y efectuar las presentaciones de las Declaraciones Juradas de Bienes de los funcionarios en tiempo y forma conforme lo establecen las disposiciones legales vigentes.

Es nuestro Informe

Asunción, 13 de agosto de 2007

Ever Espinola Devaca
Auditor

Lic. Adalberto Almada
Auditor

C. P. Liliana Vera
Auditora

Lic. Alcira Silvano de León
Jefa de Equipo

Lic. Marta Benítez de Sánchez
Supervisora

Lic. Benita Jara Cañiza
Directora General
Dcción. Gral. De Control de la Adm. Central